

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE
LA OMISIÓN PATERNAL DE DENUNCIA EN FAMILIAS
DISFUNCIONALES, JULIACA 2025**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2026



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD
ANTE LA OMISIÓN PATERNAL DE DENUNCIA
EN FAMILIAS DISFUNCIONALES,
JULIACA 2025

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

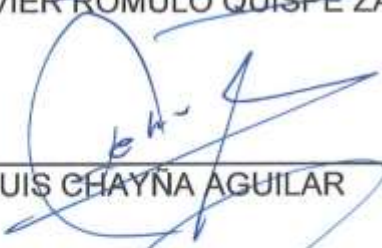
PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 006-2026-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 05 de enero de 2026.

Vistos: El expediente, **2025-C-8893** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN PATERNAL DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFUNCIONALES, JULIACA 2025**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28ª del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 12 de Enero de 2026 a las 2:00:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH: PTCIV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Firma]
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0535-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-C-001997** de fecha **13 de agosto de 2025**, presentado por el Bach. **YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. **YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN PATERNAL DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFUNCIONALES, JULIACA 2025**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

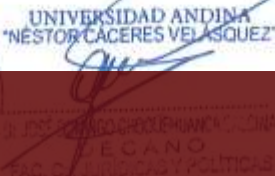
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN PATERNAL DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFUNCIONALES, JULIACA 2025**, presentado por el Bach. **YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. **JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





RESOLUCIÓN N° 0198-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 30 de abril de 2025

VISTOS

El Expediente: **2025-CU-1343** de fecha **28 de marzo de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN PATERNAL DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFUNCIONALES, JULIACA 2025**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN PATERNAL DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFUNCIONALES, JULIACA 2025**, presentado por el Bach. YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
199
Mg. LUIS CHAYMA AGUILAR
DIRECTOR (o)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE

INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN PATERNAL DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFU...

 Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:604073113

Fecha de entrega

1 jul 2026, 15:57 GMT-5

Fecha de descarga

2 jul 2026, 21:44 GMT-5

Nombre del archivo

T036_76933887_.T.docx

Tamaño del archivo

11.8 MB

103 páginas

14.966 palabras

85.670 caracteres



12% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN PATERNAL DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFUNCIONALES, JULIACA 2025	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76933887
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-5794-205X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALSINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034

Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Dirección: JULIACA País: Perú Departamento: PUNO Provincia: SAN ROMÁN Distrito: JULIACA Coordenadas. Latitud: -15.49824 Longitud: -70.12990 https://maps.app.goo.gl/b1MfcPy9h6FFeRpS9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2025 – Enero 2026
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Ciencias políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00

UNIVERSIDAD ANDINA
 "NÉSTOR CACERES VELASQUEZ"
 JULIACA
 LUIS CHAYNA AGUILAR
 DIRECTOR (a)
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE, identificado con DNI

Nro. 76933887 en mi condición de egresado de:

☒ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad,

☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN
PATERNAL DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFUNCIONALES, JULIACA 2025

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 24 de MARZO del 2026

Firma del Asesor
(obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Esta investigación lo dedico a Dios por permitirme llegar a esta etapa de mi vida y de concretar mi carrera académica. A mis amados padres, quienes me apoyaron incondicionalmente para alcanzar esta meta muy importante.



AGRADECIMIENTO

Expreso mi gratitud a mi casa de estudios superiores arriba mencionado, por haberme permitido desarrollarme en el ámbito profesional, basada en calidad académica y el compromiso con la sociedad. A los docentes, cuya orientación, nivel de exigencia fueron fundamental para el fortalecimiento de mi formación ética y jurídica.



INDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema principal.....	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.4. Objetivos de la investigación	5
1.4.1. Objetivo general	5
1.4.2. Objetivos específicos	5
1.5. Hipótesis	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. Operacionalización de variables	7

CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS



2.1. Antecedentes del estudio.....	8
2.1.1. A nivel internacional	8
2.1.2. A nivel nacional	10
2.1.3. A nivel local	12
2.2. Bases teóricas	15
2.2.1. Maltrato infantil	15
2.2.2. Familia disfuncional.....	17
2.2.3. Omisión paternal de denuncia.....	18
2.2.4. Impunidad en casos de maltrato infantil	20
2.3. Definición de términos	21
2.3.1. Inobservancia legal	21
2.3.2. Negligencia parental.....	21
2.3.3. Protección familiar	22
2.3.4. Protección jurídica del menor	22
2.3.5. Responsabilidad civil.....	22
2.3.6. Violencia intrafamiliar	23

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación.....	24
3.2. Método de investigación	24
3.3. Diseño de investigación	24
3.4. Tipo de investigación	25
3.5. Nivel de investigación	25
3.6. Descripción del ámbito de investigación	25
3.7. Población y muestra	25



3.7.1. Población.....	25
3.7.2. Muestra	26
3.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	27
3.8.1. Técnica.....	27
3.8.2. Instrumento	27
3.9. Validez instrumentos.....	27
3.9.1. Validez	27

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación.....	28
4.2. Análisis e interpretación de resultados	29
4.2.1. Resultados factores de omisión	29
4.2.2. Resultados formas de maltrato.....	37
4.2.3. Resultados impunidad	45
4.3. Discusión de resultados.....	53
CONCLUSIONES	57
RECOMENDACIONES	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
ANEXOS	67
Anexo 1 Matriz de consistencia.....	68
Anexo 2 Instrumento	70
Anexo 3 Matriz instrumental	73
Anexo 4 Matriz de sistematización	75
Anexo 5 Validación de instrumento	77



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de variables</i>	7
Tabla 2 <i>Población</i>	26
Tabla 3 <i>Comprensión legal de los padres sobre la denuncia del maltrato infantil</i>	29
Tabla 4 <i>Temor a represalias impide denuncias en familias disfuncionales</i>	31
Tabla 5 <i>Aceptación del maltrato como disciplina en el entorno familiar</i>	33
Tabla 6 <i>Desconfianza en instituciones que protegen a los menores</i>	35
Tabla 7 <i>Agresiones físicas identificadas como violencia familiar</i>	37
Tabla 8 <i>Maltrato psicológico constante hacia los menores</i>	39
Tabla 9 <i>Desatención a salud, alimentación o protección emocional del menor</i>	41
Tabla 10 <i>Repetición del maltrato sin acciones preventivas</i>	43
Tabla 11 <i>Formalización de denuncias ante las autoridades correspondientes</i>	45
Tabla 12 <i>Consecuencias legales para los responsables del maltrato</i>	47
Tabla 13 <i>Intervención oportuna de las entidades competentes</i>	49
Tabla 14 <i>Permisividad ante la reiteración del maltrato pese a antecedentes</i> ...	51



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Comprensión legal de los padres sobre la denuncia del maltrato infantil</i>	29
Figura 2 <i>Temor a represalias impide denuncias en familias disfuncionales</i>	31
Figura 3 <i>Aceptación del maltrato como disciplina en el entorno familiar</i>	33
Figura 4 <i>Desconfianza en instituciones que protegen a los menores</i>	35
Figura 5 <i>Agresiones físicas identificadas como violencia familiar</i>	37
Figura 6 <i>Maltrato psicológico constante hacia los menores</i>	39
Figura 7 <i>Desatención a salud, alimentación o protección emocional del menor</i>	41
Figura 8 <i>Repetición del maltrato sin acciones preventivas</i>	43
Figura 9 <i>Formalización de denuncias ante las autoridades correspondientes</i>	45
Figura 10 <i>Consecuencias legales para los responsables del maltrato</i>	47
Figura 11 <i>Intervención oportuna de las entidades competentes</i>	49
Figura 12 <i>Permisividad ante la reiteración del maltrato pese a antecedentes</i>	51



RESUMEN

El objetivo de la investigación fue: establecer la incidencia de la omisión paternal sobre denuncia ante el maltrato infantil e impunidad en familias disfuncionales, Juliaca 2025. Asimismo, se utilizó una metodología con enfoque cuantitativo, de método deductivo, diseño no experimental de tipo básico y nivel correlacional. En cuanto a los resultados: la omisión paternal de denuncia frente al maltrato infantil responde a factores como el desconocimiento legal, el temor a represalias, la desconfianza institucional y la normalización de la violencia. Puesto que, el (40,9 % y 27,3 %), reflejan un entorno familiar que vulnera el deber jurídico como lo establece el artículo 407 del Código Penal y que afecta el principio de interés superior del niño. En consecuencia, el maltrato infantil más frecuente en familias disfuncionales de Juliaca incluye el maltrato psicológico (63,6 %), agresiones físicas y negligencia parental (36,4 %), lo que evidencia una normalización por violencia en el entorno doméstico y una vulneración reiterada de los derechos fundamentales del menor. La impunidad frente al maltrato infantil persiste debido a una respuesta estatal limitada (45,5 % denuncias formales, 40,9 % sanciones legales), lo que debilita la aplicación de la Ley N.º 30364 y la tutela judicial efectiva. Conclusión: La omisión paternal de denuncia tuvo una incidencia directa en la continuidad del maltrato infantil y en la generación de impunidad en familias disfuncionales de Juliaca. La correlación positiva alta ($Rho = 0,895$) confirmó que la inacción de los padres permitió la reiteración de actos lesivos y una débil respuesta del sistema de justicia, vulnerando el principio de protección integral del niño y limitando su acceso a medidas de amparo.

Palabras clave: impunidad, familia disfuncional, maltrato infantil, omisión de denuncia, violencia familiar.



ABSTRACT

The objective of this research was to establish the impact of parental failure to report child abuse and impunity in dysfunctional families in Juliaca, 2025. A quantitative methodology was used, employing a deductive method, a basic non-experimental design, and a correlational level of analysis. The results showed that parental failure to report child abuse is linked to factors such as lack of legal knowledge, fear of retaliation, institutional distrust, and the normalization of violence. Specifically, the percentages of parents who failed to report child abuse (40.9% and 27.3%) reflect a family environment that violates the legal duty to report abuse, as prescribed by Article 407 of the Penal Code, and compromises the principle of the best interests of the child. Therefore, the most frequent forms of child abuse in dysfunctional families in Juliaca include psychological abuse (63.6%), physical aggression, and parental neglect (36.4%), demonstrating a normalization of violence in the domestic environment and a repeated violation of the child's fundamental rights. Impunity for child abuse persists due to a limited state response (45.5% formal complaints, 40.9% legal sanctions), which weakens the application of Law No. 30364 and effective judicial protection. Conclusion: Parental failure to report abuse had a direct impact on the continuation of child abuse and the generation of impunity in dysfunctional families in Juliaca. The high positive correlation ($Rho = 0.895$) confirmed that parental inaction allowed for the repetition of harmful acts and a weak response from the justice system, violating the principle of comprehensive child protection and limiting children's access to protective measures.

Keywords: impunity, dysfunctional family, child abuse, failure to report, family violence.



INTRODUCCIÓN

En el contexto de las familias disfuncionales, donde predominan relaciones inestables, ausencia de roles parentales adecuados, negligencia y conflictos constantes, se presenta con frecuencia la omisión paternal de denuncia, entendida como la falta de acción por parte del padre o tutor legal para comunicar ante las autoridades los actos de violencia o maltrato que afectan a sus hijos. Esta omisión no solo revela una carencia en el cumplimiento del deber de protección familiar, sino que además constituye un obstáculo para la activación de los mecanismos legales de defensa de los derechos del niño, propiciando un entorno de permisividad frente a conductas agresivas dentro del hogar.

En ese mismo sentido, el maltrato infantil continúa siendo una problemática crítica en diversos contextos familiares y sociales, reflejando una realidad de transgresión a los derechos fundamentales de la infancia. Cuando estos actos quedan sin denuncia, sin investigación ni sanción, se consolida un estado de impunidad, donde la justicia no alcanza a las víctimas ni responsabiliza a los agresores. Esta impunidad no solo incrementa el riesgo de reiteración de la violencia, sino que debilita la confianza en las instituciones y perpetúa el sufrimiento de los menores, particularmente en aquellos hogares en los que la estructura familiar ya presenta signos de disfunción.

A nivel internacional, especialmente en países de Latinoamérica, el maltrato infantil significa un problema constante que impacta el desarrollo físico, emocional y social de millones de adolescentes, niños y niñas. Instituciones como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y UNICEF han advertido que, pese a los marcos normativos existentes, muchos casos de



violencia infantil no son denunciados ni judicializados, lo que contribuye a altos niveles de impunidad. Esta situación se agrava en contextos familiares frágiles, donde la violencia es normalizada y los adultos responsables omiten su deber de protección. En varios países de la región, la omisión de denuncia por parte de los progenitores o cuidadores sigue siendo un factor estructural que impide el acceso a la justicia de las víctimas más vulnerables.

En el entorno nacional, el Perú ha adoptado aspectos relevantes con relación a la protección de la niñez, considerando la Ley N.º 30364. A pesar de ello, el incremento de la violencia contra los niños en el entorno familiar sigue creciendo de manera alarmante, puesto que informes relacionados con instituciones vinculadas a esta problemática han demostrado que los menores de edad continúan siendo víctimas de diferentes abusos, ya sea psicológicos, físicos, así como de aspectos relacionados con abusos sexuales, hechos que ni siquiera son denunciados oportunamente. Cabe mencionar que dicha omisión genera afectaciones a los derechos inherentes de los niños y adolescentes, lo que ocasiona que el sistema de justicia nacional no pueda actuar de manera oportuna y eficaz.

En lo local, ciudad de Juliaca, región Puno, el problema se manifiesta con particular gravedad. Existen condiciones sociales como la pobreza, la desestructuración familiar, la falta de orientación legal y el desconocimiento de los derechos de la infancia que contribuyen a que los casos de maltrato infantil queden silenciados dentro de las familias. En este entorno, muchas madres o padres omiten denunciar las agresiones por temor, dependencia emocional o económica, o por considerar que se trata de asuntos privados. Esta situación



genera una preocupante sensación de impunidad, dejando a los menores en un estado de indefensión frente a los actos de violencia que sufren.

La presente investigación es importante porque permite comprender cómo la omisión de denuncia por parte de los padres en familias disfuncionales contribuye a la impunidad en casos de maltrato infantil en Juliaca. El estudio aporta evidencia útil para mejorar las acciones de protección hacia los menores y fortalecer las respuestas legales e institucionales ante esta problemática.

La investigación se estructura en cuatro capítulos, los mismos que permitieron enfocarnos de manera correlativa sobre el problema planteado. Asimismo, dentro del capítulo I se desarrolló el planteamiento del problema, donde se expuso lo relacionado con el maltrato infantil y la omisión de las denuncias familiares dentro del entorno internacional, nacional y local. Del mismo modo, se formuló el problema general conjuntamente con los problemas específicos, junto con los objetivos de la investigación.

El Capítulo II comprende el marco teórico, en el cual se presentan los antecedentes de investigaciones previas relacionadas con la temática, así como los fundamentos teóricos y conceptuales que explican las variables de estudio: maltrato infantil, impunidad y omisión paternal de denuncia. Este capítulo también incorpora el marco legal nacional e internacional que respalda los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la obligación de los padres o tutores de protegerlos frente a situaciones de violencia.

En el Capítulo III, se detalla la metodología de la investigación. Se explica el tipo y el nivel de investigación, así como el enfoque cuantitativo que se emplea, y también el diseño metodológico, así como la población, muestra y el tipo de muestreo empleado. Además, se especifican las técnicas e instrumentos de



recolección de datos, el procedimiento de validación del instrumento mediante juicio de expertos, los métodos de análisis estadísticos aplicados y los principios éticos que guiaron el trabajo de campo.

Finalmente, el Capítulo IV presenta los resultados respecto de los datos, organizados en cuadros estadísticos e interpretados en función de los objetivos específicos. Se realiza la discusión de los hallazgos a la luz de los antecedentes y teorías revisadas, permitiendo contrastar las evidencias empíricas con el marco conceptual. El capítulo concluye con las conclusiones principales del estudio y las recomendaciones dirigidas a las instituciones pertinentes para mejorar la atención y protección de los menores en situación de riesgo.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional se observa la presencia de situaciones de maltrato infantil dentro del entorno familiar. Diversos informes elaborados por organismos internacionales dan cuenta de contextos sociales marcados por desigualdad, violencia estructural y crisis familiares, en los cuales los niños y niñas se convierten en víctimas de agresiones físicas, psicológicas y abandono. En este escenario, la figura parental, que debería representar protección y seguridad, muchas veces guarda silencio ante estos hechos, sin activar los mecanismos legales correspondientes para garantizar la integridad de los menores. La omisión de denuncia por parte de los padres o cuidadores frente a situaciones de violencia doméstica se presenta como una conducta recurrente en entornos disfuncionales, en los que prima la normalización del maltrato y la desconfianza hacia las instituciones.

A nivel nacional, el Perú ha desarrollado un marco legal orientado al amparo de los derechos del niño, sin embargo, se siguen registrando numerosos casos de maltrato infantil al interior del núcleo familiar. Los resultados



estadísticos de las instituciones competentes (MIMP), así como los reportes de los Centros de Emergencia Mujer, reflejan una preocupación constante por el número de casos que, pese a su gravedad, no son denunciados formalmente. La estructura familiar en muchos contextos se ve afectada por elementos como la pobreza, el hacinamiento, ingerir alcohol o drogas, y la ausencia de vínculos afectivos sólidos, lo que debilita el rol protector de los padres. Ante esta realidad, no siempre se visibiliza la responsabilidad legal que tienen los progenitores de denunciar hechos de violencia contra sus hijos, lo que genera obstáculos en la intervención temprana y en la aplicación de medidas de protección.

A nivel local, Juliaca, ciudad ubicada en la región Puno, se identifican dinámicas sociales complejas que afectan de manera directa en la seguridad y bienestar de los menores de edad. Las familias disfuncionales, caracterizadas por conflictos constantes, desorganización y abandono emocional, representan un entorno propicio para la aparición de maltrato infantil. En muchos casos, las agresiones sufridas por los niños no son denunciadas por los propios padres, quienes pueden guardar silencio por temor, desconocimiento, dependencia emocional o por considerar que se trata de asuntos internos. Esta situación plantea interrogantes sobre el grado de cumplimiento del deber de salvaguardar que pesa sobre la figura parental y sobre los obstáculos sociales y culturales que impiden que los hechos de violencia sean puestos en conocimiento de las autoridades competentes.



1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema principal

¿De qué manera la omisión paternal de denuncia incide en el maltrato infantil e impunidad en familias disfuncionales, Juliaca 2025?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuáles son los factores que inciden en la omisión paternal de denuncia frente al maltrato infantil en el contexto de familias disfuncionales en Juliaca, 2025?

¿Qué formas de maltrato infantil son más recurrentes en el seno de familias disfuncionales en la ciudad de Juliaca, 2025?

¿Qué efectos jurídicos y sociales genera la impunidad derivada de la omisión paternal de denuncia en los casos de maltrato infantil en familias disfuncionales, Juliaca 2025?

1.3. JUSTIFICACIÓN

A nivel teórico, el estudio aborda una problemática jurídica de alta sensibilidad social: el maltrato infantil y la persistencia de la impunidad generada por la omisión paterna de denuncia en contextos familiares disfuncionales. Esta situación transgrede derechos fundamentales consagrados en la Carta magna del Perú, el Código de la Ley N.º 27337 y pactos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. La investigación parte del análisis del deber jurídico de protección de los progenitores y de su rol activo en la tutela de los menores, evidenciando cómo su inacción tiene el potencial de transformarse en un elemento decisivo para la continuidad del daño. Asimismo, se analiza el



vacío normativo o la débil aplicación del principio de corresponsabilidad familiar y estatal para erradicar y sancionar dicho accionar, aportando a la consolidación del enfoque garantista respecto de estos derechos que atañen a los niños y que vivan sin afectaciones de violencia.

A nivel práctico, el estudio busca aportar evidencias que permitan identificar patrones de omisión de denuncia dentro de estructuras familiares disfuncionales, con el propósito de orientar estrategias más eficaces de intervención por parte de las entidades responsables del sistema de protección, tales como el Ministerio Público, los juzgados de familia y las Defensorías Municipales. La finalidad es fortalecer la respuesta institucional ante la inacción paterna frente a hechos de violencia contra menores, promoviendo una cultura jurídica basada en la denuncia activa, la prevención del delito y la eliminación de la impunidad. Los resultados pueden contribuir al diseño de mecanismos normativos o procedimentales que sancionen la omisión negligente, y que refuercen la realización del interés superior del niño como mandato constitucional.

A nivel metodológico, El estudio aplica una perspectiva cuantitativa y un diseño no experimental de alcance correlacional, a fin de describir la relación existente entre la omisión paterna de denuncia y la continuidad del maltrato infantil en contextos familiares disfuncionales. La aplicación de instrumentos estructurados a una muestra significativa de la población de Juliaca permitirá obtener datos objetivos, verificables y válidos desde una perspectiva jurídica y social. Este enfoque metodológico resulta adecuado para sustentar propuestas normativas o institucionales basadas en evidencia empírica y con aplicabilidad en el ámbito judicial y administrativo.



1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Establecer la incidencia de la omisión paternal de denuncia en el maltrato infantil e impunidad en familias disfuncionales, Juliaca 2025.

1.4.2. Objetivos específicos

Identificar los factores que inciden en la omisión paternal de denuncia frente al maltrato infantil en familias disfuncionales en Juliaca, 2025.

Determinar las formas de maltrato infantil más recurrentes en el seno de familias disfuncionales en Juliaca, 2025.

Determinar los efectos jurídicos y sociales de la impunidad derivada de la omisión paternal de denuncia en los casos de maltrato infantil en familias disfuncionales, Juliaca 2025.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

La omisión paternal de denuncia incide en el maltrato infantil y la impunidad en el contexto de familias disfuncionales en la ciudad de Juliaca, 2025.

1.5.2. Hipótesis específicas

Diversos factores inciden en la omisión paternal de denuncia en casos de maltrato infantil dentro familias disfuncionales en la ciudad de Juliaca, 2025.

Se presentan diversas formas de maltrato infantil de manera recurrente en las familias disfuncionales de Juliaca, 2025.



La omisión paternal de denuncia incide en la configuración de escenarios de impunidad en casos de maltrato infantil en familias disfuncionales en la ciudad de Juliaca, 2025.

1.6. Operacionalización de variables

Tabla 1 Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente.	Factores omisión	Conocimiento sobre el maltrato infantil	ORDINAL
		Temor a represalias familiares	
		Normalización de la violencia doméstica	
		Desconfianza en instituciones tutelares	
Variable dependiente.	Formas maltrato	Violencia física tipificada	ORDINAL
		Maltrato psicológico reiterado	
		Negligencia parental	
	Impunidad	Frecuencia del maltrato intrafamiliar	
		Inexistencia de denuncia formal	
		Ausencia de sanción legal	
		Inacción de entidades competentes	
		Reincidencia sin intervención jurídica	

Nota. En la tabla se presenta la operacionalización de variables.



CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Según (González, 2023) en su estudio señala que el menor de 11 años presentaba múltiples lesiones compatibles con agresión física, entre ellas equimosis, excoriaciones, cicatrices en diversas etapas de evolución y una fractura dental, las cuales no concordaban con la versión referida por el evaluado. Estas lesiones fueron identificadas mediante una valoración médico legal minuciosa, incluyendo examen físico completo y estudios complementarios, lo que permitió establecer la existencia de signos de maltrato reciente y antiguo, provocados por mecanismos de percusión, presión y fricción con objeto romo.

Asimismo, el aporte de (Pérez et al., 2022) en su investigación que entre 2018 y 2021 se registraron 1.558 denuncias por delitos sexuales en la provincia de Tungurahua, donde el cantón Ambato es el más afectado con 1.112 casos. Los delitos con mayor prevalencia fueron el abuso sexual (809 casos), la violación (590 casos), el acoso sexual (76 casos) y la pornografía infantil (19 casos). Se constató que en el 60% de los casos los agresores pertenecían al

entorno familiar de la víctima, lo que refuerza la existencia de un patrón de violencia estructural. Asimismo, el rango de edad más impactado correspondió a menores y adolescentes de 12 a 17 años, quienes representaron el 37,5% de los casos de explotación sexual. Por tanto, los ilícitos que vulneran la libertad sexual afectan de forma crítica a menores de edad en contextos familiares, persistiendo barreras estructurales que dificultan la denuncia, como el miedo y la revictimización.

Por otro lado, (Terán et al., 2022) en su artículo indica que el abuso en los primeros años de desarrollo genera impactos severos en la evolución neurobiológica y psicológica del niño, manifestándose en trastornos como el estrés agudo y el estrés postraumático. Estos cuadros clínicos se expresan mediante síntomas como recuerdos intrusivos, evasión de estímulos relacionados con el trauma, hiperactivación fisiológica, disociación y alteraciones significativas del estado de ánimo. Además, se identificaron múltiples elementos de riesgo que incrementan la chance de desarrollar estas condiciones, tales como la intensidad del evento traumático, antecedentes de adversidad, disfunción familiar y escaso soporte social, siendo la violencia doméstica la principal causa identificada en los casos evaluados.

Otro aporte de (Vera, 2021) en su investigación muestra una alta incidencia de maltrato familiar, donde predominan los regaños y castigos físicos, especialmente dirigidos hacia las adolescentes mujeres. Esta situación se vincula directamente con el surgimiento de conductas antisociales, tales como agresión verbal, desprecio hacia las normas, absentismo escolar, comportamiento temerario y resistencia a la autoridad. Si bien la mayoría de los adolescentes conviven con ambos padres, se comprobó que no es la estructura

familiar la que determina la conducta, sino su funcionalidad y nivel de afectividad. Factores como la violencia intrafamiliar, los conflictos entre padres y la ausencia de supervisión adulta repercuten desfavorablemente en el desarrollo psicosocial de los jóvenes. Por tanto, se concluye que la violencia familiar representa un factor determinante en la aparición de conductas transgresoras en los adolescentes, afectando su desempeño académico y adaptación social.

Por último, el aporte de (Bonilla & Rivas, 2021) en su estudio indicaron que el 43 % de los jóvenes encuestados relataron ser víctimas de violencia cognitiva en su niñez y el 36 % de violencia física. Aquellos con antecedentes de maltrato infantil presentaron niveles significativamente más altos de perpetración y victimización de violencia en sus relaciones de pareja, especialmente en las dimensiones de violencia psicológica y física media. Estos jóvenes reportaron una mayor frecuencia de conductas como sujetar, empujar, abofetear o golpear a sus parejas, y también de haber sido objeto de estos mismos actos. Se concluye, la existencia correlativa entre la violencia infantil y la violencia en relaciones de pareja juvenil, enmarcada dentro de la teoría del aprendizaje social.

2.1.2. A nivel nacional

Según (Baños, 2023) en su estudio evidenciaron que el maltrato emocional fue el único tipo de violencia infantil que presentó diferencias significativas por sexo, mostrando una mayor incidencia en mujeres adolescentes ($M=8,28$) en comparación con sus pares varones ($M=7,09$), con una evidencia estadística muy fuerte ($BF_{10}=190,38$). En contraste, no se encontraron diferencias relevantes entre sexos en los casos de maltrato físico, sexual, ni en las formas de negligencia emocional o física, lo que respalda la

hipótesis nula para dichas dimensiones. En consecuencia, el maltrato emocional demanda una atención diferenciada para las adolescentes, dado su mayor nivel de vulnerabilidad en este tipo de abuso.

Asimismo, (Bayona et al., 2023) en su investigación indica un impacto significativo del programa Indemnidad en el nivel de conocimiento de los progenitores en relación a los derechos del menor, observándose un aumento considerable en el nivel alto de comprensión tras la intervención, con mejoras de hasta un 87.3% en dimensiones fundamentales como identidad, protección, integridad y educación. Asimismo, se registró una notable disminución en los niveles bajos y regulares, lo que indica una transformación positiva en la percepción y entendimiento de los adultos sobre estos derechos. En consecuencia, el programa fue altamente efectivo para fortalecer el conocimiento parental, especialmente en áreas críticas como la atención integral y la indemnidad sexual, consolidándose como una estrategia preventiva clave en la defensa jurídica y social de la niñez frente a potenciales vulneraciones.

Por otro lado, (Riquelme et al., 2020a) en su investigación demostraron una correlación significativa entre el abuso infantil y la aparición de trastornos mentales en la población chilena de infantes y jóvenes, donde el abuso sexual tiene el efecto más significativo. Se observó que los niños padecían trastornos de conducta y ansiedad disruptiva se vincularon tanto al abuso sexual como psicológico y corporal. Los adolescentes mostraron patrones similares e incluso relacionados con lo sexual. Las víctimas presentaron entre dos a cinco veces más probabilidades de desarrollar dichos trastornos.

Otro aporte de (Blas & Gonzales, 2021) en su investigación indicaron que el 35.78 % de los encuestados consideró que el maltrato infantil ocurre "casi

nunca", mientras que el 25.69 % señaló que sucede "casi siempre". Respecto a un derecho infantil de desarrollarse sin violencia, el 50,46% afirmó que este derecho "casi nunca" se respeta. El análisis estadístico mostró una correlación positiva alta ($r = 0.889$) entre el maltrato infantil y la falta de garantía efectiva del derecho a desarrollarse en un entorno libre de violencia, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30364. Se concluye que se evidencia una asociación relevante entre ambas variables, lo que pone en evidencia fallas en la aplicación de dicha normativa.

Por último, el aporte de (Cuadros, 2020) en su estudio mostraron que la carencia de mecanismos de identificación y registro sobre afectaciones infantiles en centros de salud no se debe únicamente al desconocimiento técnico o a la ausencia de protocolos, sino a un conjunto de factores más complejos que incluyen las trayectorias personales y profesionales del personal de salud, el manejo discrecional de las normativas, la sobrecarga laboral y los dilemas éticos cotidianos. Se identificaron mecanismos denominados "rutas de invisibilización", mediante los cuales los casos no se registran formalmente, ya sea por minimizar el diagnóstico, emplear términos menos comprometedores o evitar su notificación institucional.

2.1.3. A nivel local

Por su parte (Cahuana, 2024) refiere que el 66% de los estudiantes no manifiestan haber sido víctimas de abuso contra niños pudiendo ser físico o psicológico, lo que indica una predominancia de condiciones favorables en el entorno escolar y familiar. No obstante, se identificó que un 32% de los varones y un 6% de las mujeres presentan experiencias de maltrato físico de intensidad moderada, siendo esta la manifestación más recurrente del fenómeno en la

población estudiada. Por tanto, a nivel global de maltrato infantil en la Institución Educativa Primaria Glorioso N.º 70078 de Acora es bajo; sin embargo, la incidencia identificada en ciertos grupos demanda una intervención oportuna y coordinada por parte de los actores educativos, familiares y comunitarios, a fin de garantizar entornos seguros, protectores y libres de violencia para todos los estudiantes.

Asimismo, (Maquera & Apaza, 2022), señalan una asociación desfavorable estadísticamente significativa entre la violencia escolar y la convivencia escolar, establecida mediante la prueba de Rho de Spearman con un coeficiente de -0.736, lo cual muestra la subida de niveles de violencia, disminuye proporcionalmente la calidad de la convivencia dentro del entorno educativo. A nivel dimensional, se encontraron asociaciones inversas específicas: violencia entre pares (-0.225), violencia institucional (-0.563) y violencia en torno a la escuela (-0.603), evidenciando que dichas formas de agresión, tanto internas como externas al ámbito escolar, afectan negativamente las dinámicas interpersonales, la cohesión grupal y el clima escolar. De manera que, se evidencia una correlación negativa estadísticamente significativa media a considerable entre la violencia escolar en sus distintas manifestaciones y la calidad de la convivencia escolar.

De otro lado, el aporte de (Vasquez, 2022) confirma, en relación a la prueba de Chi-cuadrado, que muestra una conexión estadísticamente importante entre la conducta de las residentes del Hogar Virgen de Fátima y la fragilidad familiar, evidenciada por un valor de $p=0,027$. Asimismo, se identificó que tanto los tipos de familia ($p=0,011$) como los estilos de comunicación familiar ($p=0,015$) ejercen una influencia estadísticamente relevante con respecto a la conducta de

las niñas y adolescentes alojadas. Por lo tanto, la disfuncionalidad en la familia es un factor crucial en la conducta de las menores, lo que exige implementar estrategias de intervención familiar y programas de fortalecimiento psicoeducativo orientados a restaurar vínculos afectivos, mejorar la comunicación intrafamiliar y promover patrones de crianza más saludables.

Otro aporte de (Mamani, 2019) a través de la utilización del cuestionario FF-SIL para analizar la operación de la familia y del cuestionario EDINA para medir la autoestima infantil, arrojaron un valor de $p=0.408$ en la prueba estadística de Chi-cuadrado de Pearson. Este valor, al ser mayor al nivel de significancia establecido ($\alpha=0.05$), indica la inexistencia de una relación estadísticamente significativa entre la disfuncionalidad familiar y el aprecio personal de los niños de 5 años evaluados. En consecuencia, se concluye que, dentro del contexto de esta muestra específica, la disfuncionalidad familiar no influye de manera directa sobre los niveles de autoestima infantil, lo que sugiere que otros factores personales, sociales o educativos podrían estar interviniendo en la configuración del autoconcepto y la autovaloración de los menores.

Por otro lado, (Tacca, 2019) en su estudio muestra que el maltrato infantil bajo sus diferentes modalidades, psicológica (52%), física (61%) y emocional (36%), se presenta principalmente de manera ocasional en el entorno familiar, reflejando una situación recurrente pero no permanente. Además, se evidenció que el 58% de los niños evaluados manifiestan actitudes agresivas con una frecuencia intermedia, lo que indica una influencia directa de dichas experiencias de maltrato en su comportamiento. La aplicación de técnicas correlacionales permitió establecer una relación significativa entre el maltrato infantil y las actitudes de los menores, destacando un vínculo particularmente fuerte con las

conductas agresivas. En este sentido, el maltrato infantil influye con un impacto decisivo en la configuración emocional y social de la infancia de 5 años, generando patrones de conducta negativos que comprometen su bienestar y adaptación.

De acuerdo a (Pompilla, 2018) en su estudio evidenciaron que el 34 % de los niños evaluados presentaban un nivel regular de maltrato infantil, con una mayor prevalencia del maltrato psicológico frente al físico. A nivel físico, el 32 % de la población analizada se clasificó en nivel medio y el 20 % en nivel alto, destacándose como prácticas recurrentes los correazos y jalones de orejas. En cuanto al maltrato psicológico, el 36 % de los niños se ubicó en un nivel alto, predominando conductas como amenazas, insultos y trato indiferente por parte de los padres.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Maltrato infantil

El maltrato infantil se configura como una violación respecto de los derechos inherentes de los niños, expresada en acciones u omisiones que atentan su integridad en todo aspecto, así como en lo emocional o sexual. Según el acuerdo internacional de 1989, ratificada por el Estado peruano, todo menor tiene derecho a la salvaguarda frente a actos de violencia, situaciones de abuso o prácticas negligentes, particularmente cuando proviene del entorno familiar.

Doctrinarios como (Pinheiro, 2021) afirman que el maltrato infantil representa una manifestación grave de violencia estructural, cuya persistencia evidencia la ineficacia de los mecanismos de protección familiar y estatal. Esta situación es aún más crítica en contextos de vulnerabilidad, donde las familias

disfuncionales actúan como entornos facilitadores de prácticas violentas normalizadas y sostenidas en el tiempo, lo que genera consecuencias acumulativas y perjudiciales su pleno desarrollo integral del menor.

De manera que, el maltrato infantil se configura en toda práctica u omisión que produce daño mental, sexual, afectivo o físico a un individuo de menos edad, vulnerando sus derechos fundamentales. Desde la doctrina, se reconoce como una forma de violencia estructural que tiene un impacto en la dignidad, integridad y crecimiento del niño (Riquelme et al., 2020b).

2.2.1.1. Tipología de maltrato infantil: físico, psicológico, sexual y por negligencia.

Por tanto, el maltrato infantil se puede manifestar de cuatro grandes tipos: el maltrato físico (uso de la fuerza con fines punitivos o disciplinarios), el psicológico (humillaciones, amenazas) el sexual (contacto o interacción con fines sexuales sin el consentimiento del menor), y el maltrato por negligencia (omisión en la provisión de cuidados básicos). Cada una de estas formas implica una transgresión al interés superior del niño como criterio rector de protección integral y puede generar responsabilidad civil o penal, según la naturaleza del acto.

2.2.1.2. Normativa de protección frente al maltrato.

A nivel del marco normativo de protección relacionado con dichos maltratos se encuentra constituido por instrumentos y acuerdos internacionales, la convención sobre los derechos del niño (1989), y reforzados internamente por la (Ley N.º 27337) y el Código Penal peruano, que tipifica delitos como agresiones físicas, figuras delictivas contra la

libertad sexual y el abandono de persona en situación de vulnerabilidad.

Estas normas establecen el deber del Estado de actuar con celeridad y eficacia frente a cualquier forma de violencia ejercida contra menores.

2.2.1.3. Factores de riesgo

Factores que propician el maltrato infantil están la disfuncionalidad familiar, la violencia en el entorno familiar, el consumo de alcohol y drogas, la pobreza extrema y el desconocimiento de los derechos del niño. Estas condiciones generan ambientes propicios para la vulneración de los derechos del menor y exigen respuestas articuladas desde los ámbitos judicial, social y comunitario.

2.2.2. Familia disfuncional

Las familias disfuncionales se caracterizan por una alteración en sus funciones básicas, como la comunicación, la afectividad, el ejercicio de la autoridad y la organización de roles parentales, configurando un entorno familiar inestable e incapaz de satisfacer las necesidades fundamentales de sus miembros. Este tipo de estructura representa un factor de riesgo relevante en la génesis y tolerancia del maltrato infantil, en tanto reproduce modelos de comportamiento desestructurados y permisivos frente a la violencia (Villanueva, 2025).

Para García (2023) sostiene que la disfuncionalidad familiar debilita la capacidad protectora del grupo familiar, afectando la formación moral, emocional y social del niño, y facilitando situaciones de negligencia, abandono u omisión. En estos entornos, la ausencia de denuncia frente a situaciones de violencia no solo refleja una omisión individual, sino también un patrón cultural de indiferencia

institucionalizada que favorece la impunidad y compromete la garantía del interés superior del menor.

2.2.2.1. Factores psicosociales

La disfuncionalidad familiar puede estar influida por múltiples factores: pobreza, desempleo, consumo de alcohol o drogas, antecedentes de violencia, baja escolaridad, entre otros. Estas condiciones crean un entorno de estrés crónico y deterioro de la convivencia, que debilita los vínculos parento-filiales y reduce la capacidad protectora del hogar (Vargas, 2020).

2.2.2.2. Impacto de la disfuncionalidad familiar

El entorno disfuncional afecta gravemente la formación de la identidad, la estabilidad emocional, el rendimiento académico y las habilidades sociales del menor. Desde el punto de vista jurídico, el Estado tiene la obligación de intervenir ante situaciones que amenacen el bienestar del niño, disponiendo medidas de protección, reubicación familiar o suspensión de la patria potestad, conforme a lo establecido por el Código de los niños y la Adolescentes.

2.2.3. Omisión paternal de denuncia

La omisión paternal de denuncia constituye un acto de inacción deliberada por parte del progenitor que, con conocimiento de una situación de violencia o maltrato en contra del hijo, se inhibe de remitir la información correspondiente a las autoridades competentes, incurriendo en una responsabilidad jurídica por omisión. Dicha conducta no solo vulnera el deber de protección establecido por

el ordenamiento jurídico, sino que contribuye a la perpetuación de la violencia, generando un entorno de impunidad (Gómez, 2018).

A nivel normativo, el artículo 407 del Código Penal peruano sanciona la omisión de denuncia de hechos punibles, cuando quien está obligado a hacerlo guarda silencio. Tal omisión puede ser agravada en el ámbito familiar, dada la relación de parentesco, el deber legal de protección y la especial condición de vulnerabilidad del menor. Como sostiene (López, 2022), esta forma de negligencia parental se encuentra influida por factores como la dependencia económica, la subordinación afectiva o el desconocimiento de la ruta legal, circunstancias frecuentes en familias con estructuras disfuncionales.

2.2.3.1. Fundamento jurídico

El deber de denunciar actos que vulneren derechos fundamentales es una obligación legal y moral, especialmente cuando se trata de menores de edad. El artículo 407 del Código Penal peruano sanciona la omisión de denuncia de hechos punibles, atribuyendo responsabilidad a quien, teniendo conocimiento de un delito, no informa a las autoridades. Este deber se refuerza en el ámbito familiar, donde los padres o tutores son responsables directos de la protección del menor.

2.2.3.2. Factores que influyen en la omisión de denuncia

Entre los factores más comunes que motivan la omisión de denuncia se encuentran: la dependencia económica del agresor, el temor a represalias, la presión social, la negación del hecho o la ausencia de información legal. En muchos casos, la estructura familiar disfuncional

impide la visibilización del delito y fomenta una cultura de silencio e impunidad (A. Fernández, 2018).

2.2.4. Impunidad en casos de maltrato infantil

La impunidad en la problemática del maltrato infantil se evidencia como consecuencia inmediata de la inacción del sistema de justicia, que no logra investigar, sancionar ni reparar de forma oportuna y efectiva los actos de violencia perpetrados en contra de adolescentes, niños y niñas. Esta circunstancia supone una violación grave del derecho a la tutela judicial efectiva y a la jurisdicción enjuiciado expresamente en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú (Venegas, 2020).

De acuerdo a (Herrera 2021) la impunidad en materia de violencia infantil reproduce ciclos de revictimización, naturaliza la violencia como fenómeno doméstico y debilita la confianza de las víctimas y sus entornos en las instituciones estatales. En contextos donde existe omisión de denuncia por parte de los padres, esta situación se agrava, pues se bloquea el primer eslabón del sistema de protección, impidiendo que los operadores del sistema penal actúen conforme a su mandato constitucional.

2.2.4.1. Fallas estructurales en el sistema de justicia frente al maltrato infantil

Diversas deficiencias institucionales contribuyen a la impunidad: falta de personal especializado, demora en los procesos, insuficiencia de pruebas, desarticulación entre entidades y sesgos culturales. Estas fallencias dificultan la judicialización del maltrato infantil y perpetúan la situación de vulnerabilidad de la víctima.

2.2.4.2. Obstáculos procesales frente a la denuncia e investigación de estos casos

Entre los principales obstáculos se encuentran la omisión de denuncia por parte de familiares, la falta de pruebas físicas o testimoniales, la revictimización en el proceso judicial y la limitada capacitación del personal encargado. Estas barreras impiden una respuesta adecuada del sistema de justicia penal.

2.3. Definición de términos

2.3.1. Inobservancia legal

Refiere a la omisión o el incumplimiento de normas, requisitos o formalidades previstas en el ordenamiento jurídico, lo cual puede derivar en la nulidad de actos administrativos o judiciales. Esta situación no solo evidencia una transgresión a disposiciones legales de carácter obligatorio, sino que también compromete la vigencia del principio de legalidad y afecta la seguridad jurídica, al desatender derechos y garantías que deben ser observados de manera estricta en el ejercicio de funciones públicas o en la actuación de los particulares (Silva & Ormaza, 2022).

2.3.2. Negligencia parental

Maltrato infantil que se manifiesta mediante la omisión prolongada y reiterada de los deberes fundamentales de cuidado, supervisión, protección emocional, educación y atención en salud, necesarios para el desarrollo integral del menor. Esta conducta refleja una práctica parental deficiente que genera carencias materiales, afectivas y educativas, atentando contra los derechos fundamentales del niño y exponiéndolo a secuelas en el ámbito psicosocial y de

la salud con manifestaciones a nivel inmediato, progresivo y duradero (Maldonado et al., 2021).

2.3.3. Protección familiar

Constituye un conjunto de medidas legales, sociales y administrativas destinadas a asegurar la integridad física, emocional y funcional de los integrantes de la organización familiar, especialmente en contextos de vulnerabilidad, riesgo o crisis. Este principio establece que la familia constituye la célula esencial de la sociedad y establece un derecho-deber compartido entre el Estado y los propios integrantes del hogar, exigiendo una intervención articulada para preservar su cohesión, prevenir situaciones de violencia y asegurar un desarrollo armónico dentro de un contexto de protección adecuada y estable (Moreno, 2018).

2.3.4. Protección jurídica del menor

Es el conjunto de disposiciones normativas e institucionales orientadas a garantizar integralmente los derechos fundamentales de los niños, en atención a su especial situación de vulnerabilidad. Este sistema abarca medidas judiciales y administrativas de tutela, defensa y garantías procesales, y se sustenta en compendios reconocido en instrumentos de protección a nivel internacional lo que implica a la no discriminación y la participación, asegurando su crecimiento pleno bajo condiciones de dignidad y respeto, seguridad y equidad (Fernández, 2019).

2.3.5. Responsabilidad civil

Constituye la responsabilidad jurídica atribuida a una persona que, mediante una conducta culposa o dolosa, causa un daño a un tercero, generando



el deber de resarcirlo mediante compensación económica o restitución. Esta puede originarse en el incumplimiento de obligaciones contractuales o en la comisión de actos extracontractuales, y constituye un mecanismo compensatorio y preventivo dentro del ordenamiento jurídico, orientado por los principios de reparación integral, proporcionalidad y prevención, aplicables tanto a daños materiales como morales (Martínez & González, 2021).

2.3.6. Violencia intrafamiliar

Refiere a toda conducta de carácter físico, psicológico, sexual o económico ejercida de forma sistemática dentro del hogar o en el marco de relaciones familiares, que vulnera la integridad, dignidad y derechos fundamentales de sus integrantes. Se manifiesta a través de patrones de abuso donde existe una relación de poder o dependencia, afectando principalmente a sujetos en situación vulnerable. Esta forma de violencia constituye una infracción con implicancias civiles y penales, que exige la intervención del sistema de justicia y la adopción de medidas de protección específicas para salvaguardar a las víctimas (Valdivieso, 2022).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación

El estudio cuenta con un enfoque cuantitativo, el cual conlleva a medir de manera objetiva las relaciones entre variables, facilitando la obtención de datos precisos y generalizables. El cual se determina mediante la recopilación de datos que se pueden cuantificar y la aplicación de instrumentos estadísticos para su análisis (Sampieri et al., 2003).

3.2. Método de investigación

Se utilizó un método deductivo, que parte de teorías o principios generales para formular hipótesis específicas que serán comprobadas empíricamente mediante la recopilación y el análisis de información. Para estudios que intentan verificar relaciones causales entre variables, este enfoque es apropiado. (Hernández y Mendoza, 2018).

3.3. Diseño de investigación

Centrado en lo no experimental, pues el fenómeno estudiado en las circunstancias propias de su contexto natural, sin manipular variables

independientes. Además, es transversal, dado que la recolección de datos se efectuó en una única etapa temporal (Arias, 2012).

3.4. Tipo de investigación

Se optó por el tipo básico, puesto que su propósito es extender el juicio teórico existente sobre la relación entre la omisión paternal de denuncia y el maltrato infantil e impunidad en familias disfuncionales, sin la intención de aplicar los resultados de inmediato (Hernández, 2002).

3.5. Nivel de investigación

Se aplicó un nivel correlacional, pues busco identificar la asociación entre la omisión paternal de denuncia y el maltrato infantil e impunidad en familias disfuncionales (Bernal, 2010).

3.6. Descripción del ámbito de investigación

El desarrollo de la investigación se realizó en el espacio geográfico, social y jurídico de la ciudad de Juliaca, integrada en la provincia de San Román, región Puno, durante el año 2025. Este entorno presenta altos índices de conflictividad familiar, condiciones de vulnerabilidad social y una inquietud cada vez mayor por la falta de protección de los derechos infantiles.

3.7. Población y muestra

3.7.1. Población

La población se conformó por profesionales del CEM ubicados en la Comisaría Santa Bárbara, Juliaca este centro cuenta con un equipo multidisciplinario compuesto por aproximadamente 7 profesionales, incluyendo abogados, psicólogos, trabajadores sociales-personal administrativo. Y

profesionales de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de San Román, Juliaca está integrada por un equipo de aproximadamente 15 profesionales, entre los que se encuentran abogados, psicólogos, trabajadores sociales y personal administrativo.

Tabla 2

Población

Institución	Nº de profesionales
CEM	7
DEMUNA	15
TOTAL	22

Nota. Se da a conocer el número de profesionales que laboran en las Instituciones.

La población se encuentra comprendida por 22 profesionales que desempeñan funciones en las mencionadas instituciones. Siendo la población seleccionada por su experiencia y conocimiento en casos de maltrato infantil y omisión de denuncia en familias disfuncionales.

3.7.2. Muestra

La muestra del presente estudio es de tipo censal, ya que se consideró la totalidad de la población identificada, siendo compuesta por 22 profesionales que laboran en el Centro de Emergencia Mujer (CEM) de la Comisaría Santa Bárbara y en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de San Román, ambos en la ciudad de Juliaca. Ello se da por el tamaño reducido y accesible de la población, lo que permitió incluir a todos los elementos sin comprometer la validez de los resultados. Según Tamayo (2007), el muestreo censal es apropiado cuando la población es



pequeña y finita, permitiendo estudiar adecuadamente a todos los individuos sin afectar la validez de los resultados.

3.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.8.1. Técnica

Se manejó la encuesta, el mismo que nos facilitó obtener los datos sobre y consolidar la información de manera ordenada individualizando a cada participante (Anguita et al., 2003).

3.8.2. Instrumento

Dentro de lo cuantitativo es utilizado para una mejor recopilación el cuestionario de preguntas cerradas, elaborado para medir dimensiones e indicadores de las variables en estudio (Casas et al., 2003).

3.9. Validez instrumentos

3.9.1. Validez

Para asegurar la validez del instrumento de recolección de datos, se recurrió al juicio de expertos, método que permite evaluar el grado en que los ítems del cuestionario se encuentran adecuadamente formulados en relación con las dimensiones, indicadores y variables que se han definido en la investigación actual.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

En este apartado se exhiben los datos recogidos mediante el uso del cuestionario a padres de familia disfuncionales en la ciudad de Juliaca, 2025. Los datos han sido dispuestos en tablas de frecuencias y porcentajes, lo que permite la interpretación de las conductas, percepciones y omisiones relacionadas con el deber de denuncia frente al maltrato infantil.

Las interpretaciones responden a los objetivos específicos de la investigación, los hallazgos son discutidos a la luz de estudios previos y el marco teórico, permitiendo establecer conexiones entre la omisión paternal, la persistencia del maltrato y los escenarios de impunidad identificados en contextos familiares disfuncionales.

4.2. Análisis e interpretación de resultados

4.2.1. Resultados factores de omisión

Tabla 3

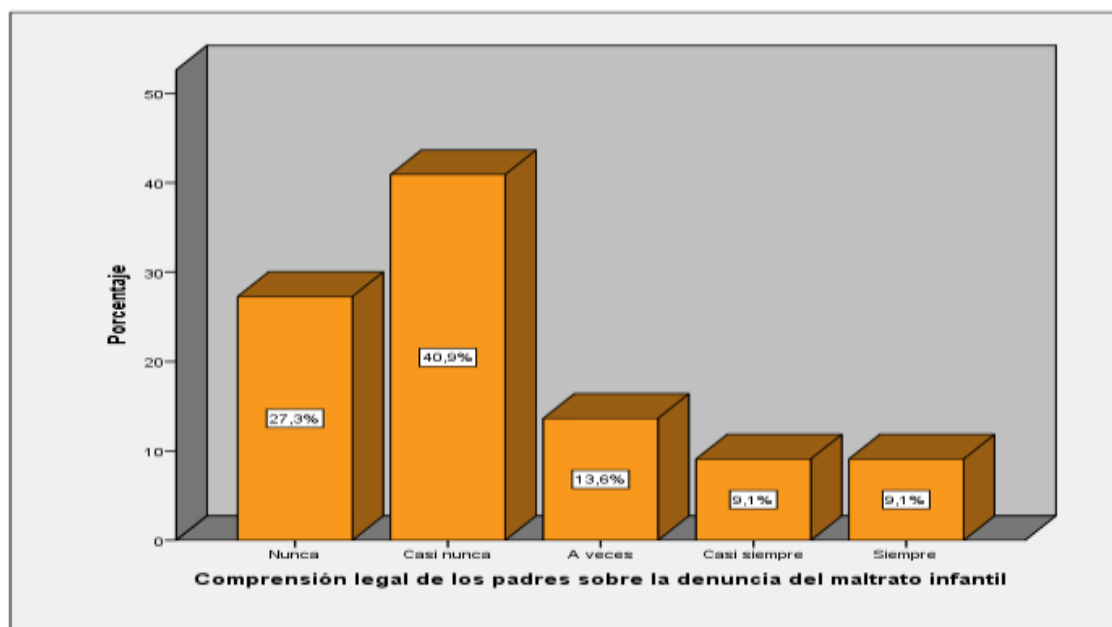
Comprensión legal de los padres sobre la denuncia del maltrato infantil

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	27,3	27,3	27,3
Casi nunca	9	40,9	40,9	68,2
A veces	3	13,6	13,6	81,8
Casi siempre	2	9,1	9,1	90,9
Siempre	2	9,1	9,1	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 1

Comprensión legal de los padres sobre la denuncia del maltrato infantil



Fuente: Encuesta desarrollada

Los resultados revelaron que una mayoría considerable de padres carece de claridad respecto al deber jurídico de denunciar actos de maltrato infantil. El 40,9 % indicó que rara vez comprende dicha obligación, seguido por un 27,3 % que manifestó no tener ningún tipo de conocimiento al respecto. A ello se suma un 13,6 % que señaló tener entendimiento ocasional, lo cual evidencia que más del 80 % de los encuestados no cuenta con una formación mínima sobre el marco normativo que regula la protección de los derechos del niño. Esta situación resulta preocupante, ya que la ausencia de comprensión limita la capacidad de los padres para actuar conforme al principio de legalidad y ejercer su función de garantes frente a hechos que comprometen la integridad de los niños.

El mayor porcentaje (40,9 %) demuestra una insuficiencia reiterada en la apropiación de los deberes legales por parte de los progenitores, especialmente en contextos donde la violencia suele ocultarse o minimizarse. En esa línea, Salas Martínez (2021) sostiene que “el desconocimiento normativo dentro del ámbito familiar constituye una forma pasiva de perpetuar el maltrato, pues impide que se activen los mecanismos institucionales de protección y con ello se debilita el rol preventivo que debe ejercer el entorno inmediato del menor”. Por tanto, la falta de comprensión jurídica sobre la denuncia no solo representa una omisión individual, sino una manifestación estructural que propicia escenarios de impunidad y revictimización infantil.

Tabla 4

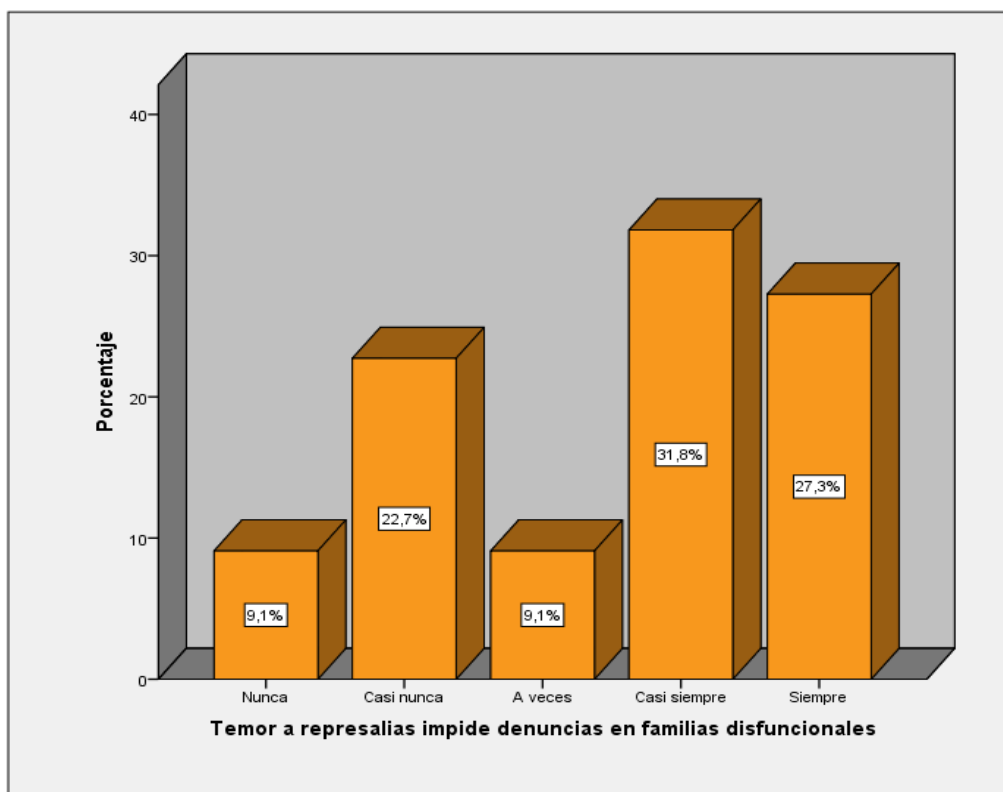
Temor a represalias impide denuncias en familias disfuncionales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	9,1	9,1	9,1
	Casi nunca	5	22,7	22,7	31,8
	A veces	2	9,1	9,1	40,9
	Casi siempre	7	31,8	31,8	72,7
	Siempre	6	27,3	27,3	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 2

Temor a represalias impide denuncias en familias disfuncionales



Fuente: Encuesta desarrollada

Los resultados indicaron que una parte significativa de los encuestados percibe que el temor a represalias es un factor que condiciona la decisión de no denunciar actos de maltrato infantil dentro del entorno familiar. El 31,8 % manifestó que casi siempre evita denunciar por temor a posibles consecuencias, seguido por un 27,3 % que declaró que esta situación se presenta de forma constante. Asimismo, un 22,7 % admitió que experimenta dicho temor en determinadas ocasiones. En conjunto, estos datos reflejan que más del 80 % de los padres reconoce una barrera emocional que afecta el ejercicio de su deber de protección legal hacia el menor, lo cual reduce significativamente las probabilidades de que los actos de violencia infantil lleguen al conocimiento de las autoridades competentes.

El porcentaje más alto (31,8 %) evidencia que el temor no es una percepción aislada, sino un patrón recurrente que inhibe el cumplimiento del deber jurídico de denuncia. Según Chávez Huamán (2021), "el miedo a represalias en el ámbito doméstico constituye un obstáculo estructural para la activación del sistema de justicia, especialmente en contextos donde el agresor mantiene control sobre el entorno familiar". Esta realidad demuestra la necesidad de fortalecer los canales de denuncia seguros y confidenciales, así como de establecer mecanismos eficaces de protección para quienes informan sobre situaciones de violencia, garantizando así la integridad física y emocional de los denunciantes y de los propios menores afectados.

Tabla 5

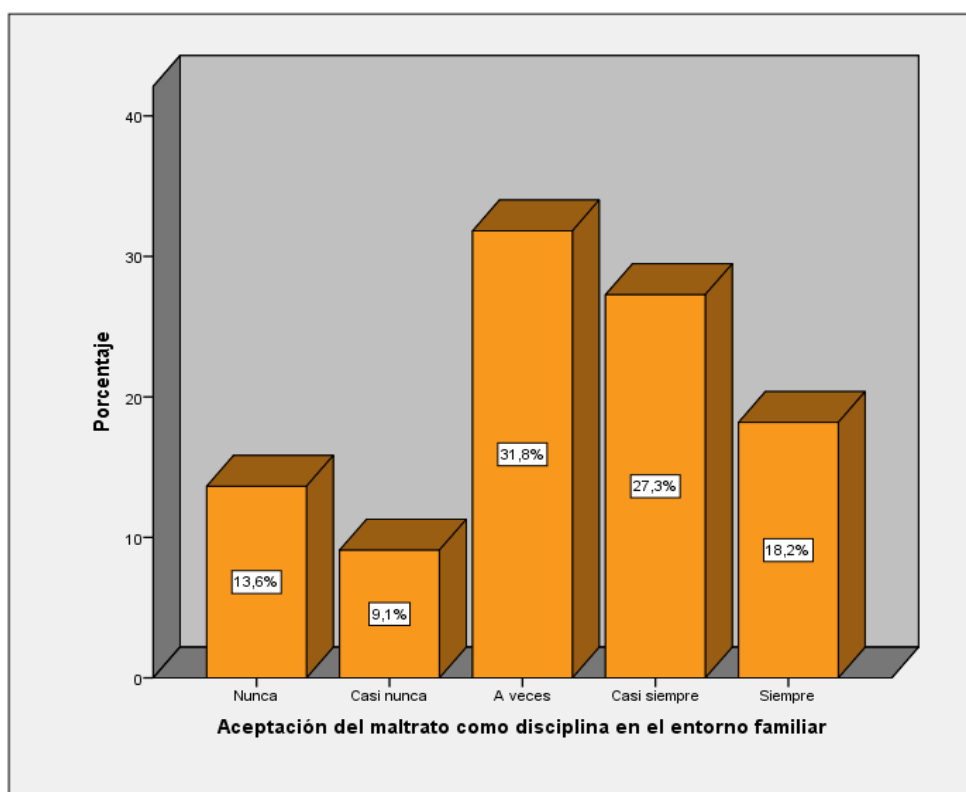
Aceptación del maltrato como disciplina en el entorno familiar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	13,6	13,6	13,6
Casi nunca	2	9,1	9,1	22,7
A veces	7	31,8	31,8	54,5
Casi siempre	6	27,3	27,3	81,8
Siempre	4	18,2	18,2	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 3

Aceptación del maltrato como disciplina en el entorno familiar



Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos revelaron que una proporción considerable de los encuestados tiende a justificar el maltrato infantil bajo la figura de corrección o disciplina familiar. El 31,8 % manifestó que en ocasiones acepta esta práctica como un método formativo, mientras que un 27,3 % indicó que lo hace con frecuencia. Además, el 18,2 % afirmó que dicha actitud es constante. Estos porcentajes evidencian que más del 75 % de los padres encuestados mantiene una concepción errónea sobre el uso de la violencia en la crianza, lo cual refuerza patrones autoritarios y vulnera los principios de dignidad y protección integral del niño. Esta normalización del castigo físico o emocional contribuye a la reproducción de la violencia intergeneracional en el ámbito doméstico.

El porcentaje más alto (31,8 %) revela una práctica culturalmente interiorizada que permite justificar el uso de la fuerza como mecanismo educativo, desvirtuando los principios establecidos en la normativa sobre derechos del niño. Según Ríos López (2020), "la aceptación del castigo físico como forma de disciplina infantil representa una forma socialmente tolerada de violencia, que legitima la vulneración de derechos bajo pretextos tradicionales y retrasa la adopción de modelos de crianza basados en el respeto y la contención emocional". Por tanto, se requiere una intervención multisectorial orientada a desmitificar dichas creencias, mediante procesos de formación jurídica dirigidos a padres, madres y cuidadores.

Tabla 6

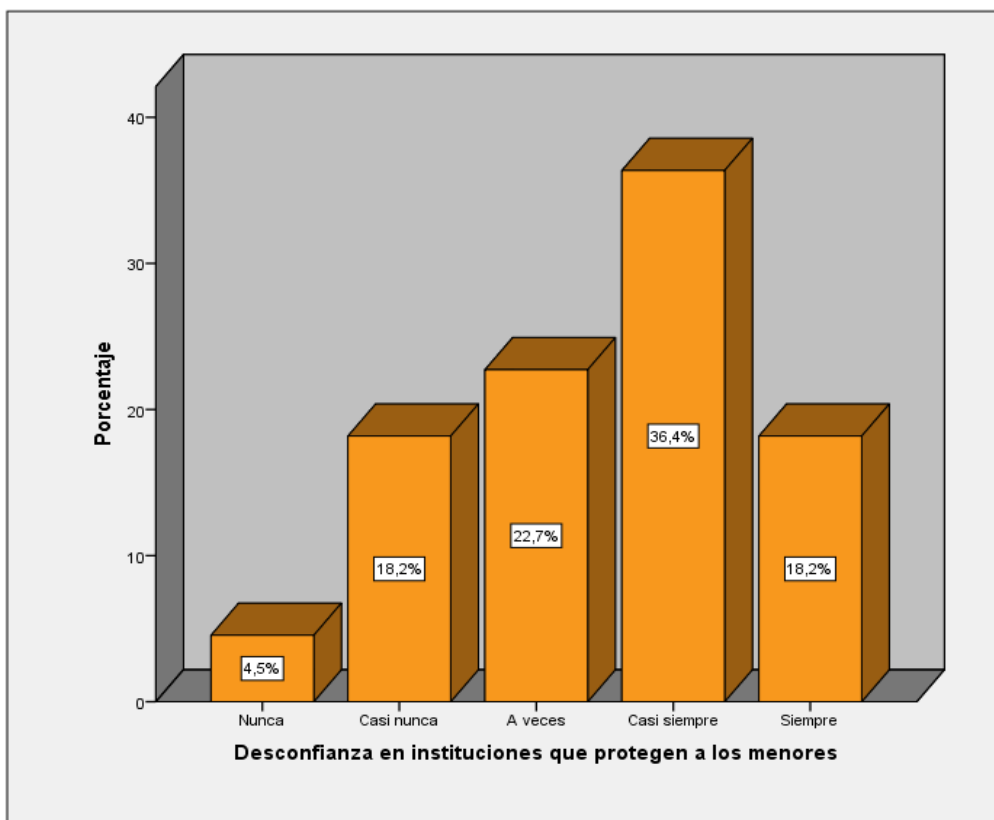
Desconfianza en instituciones que protegen a los menores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4,5	4,5	4,5
Casi nunca	4	18,2	18,2	22,7
A veces	5	22,7	22,7	45,5
Casi siempre	8	36,4	36,4	81,8
Siempre	4	18,2	18,2	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 4

Desconfianza en instituciones que protegen a los menores



Fuente: Encuesta desarrollada

Los datos reflejaron un alto nivel de desconfianza hacia las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los niños y adolescentes. El 36,4 % de los encuestados señaló que usualmente no confía en dichas entidades, seguido de un 22,7 % que manifestó una percepción ambivalente, y un 18,2 % que expresó una desconfianza constante. Estos porcentajes indican que más del 75 % de la muestra no tiene plena seguridad en la actuación de las entidades del Estado ante situaciones de violencia familiar, lo cual representa una grave debilidad en la correlación entre el sistema de protección y las comunidades vulnerables.

El nivel más alto de desconfianza (36,4 %) evidencia una crisis de legitimidad institucional que compromete la eficacia del sistema de protección al menor. Según Gutiérrez Camargo (2021), “cuando la ciudadanía percibe que las instituciones no responden eficazmente ante los casos de violencia, se fortalece una cultura de silencio, desconfianza y autodefensa que obstruye a un acceso justo de justicia. Esta desafección institucional refuerza la impunidad y limita el ejercicio efectivo de los derechos esenciales del niño, por ende, se requiere implementar políticas de fortalecimiento institucional con enfoque comunitario.

4.2.2. Resultados formas de maltrato

Tabla 7

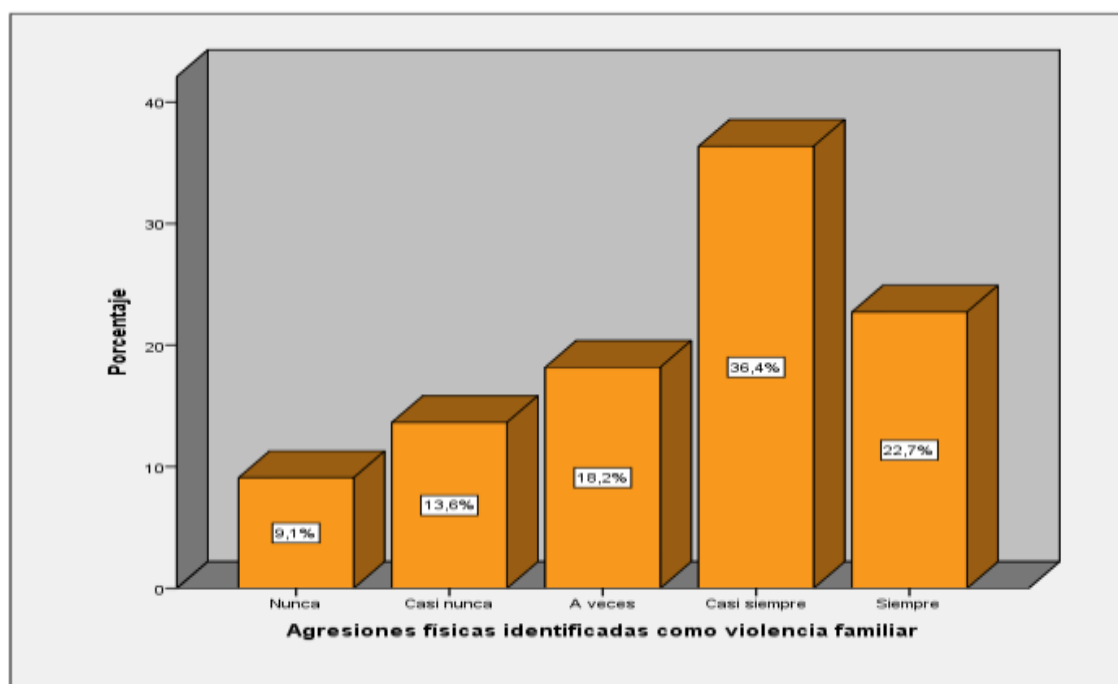
Agresiones físicas identificadas como violencia familiar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	9,1	9,1	9,1
Casi nunca	3	13,6	13,6	22,7
A veces	4	18,2	18,2	40,9
Casi siempre	8	36,4	36,4	77,3
Siempre	5	22,7	22,7	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 5

Agresiones físicas identificadas como violencia familiar



Fuente: Encuesta desarrollada



La mayoría de los encuestados demostró reconocer que las agresiones físicas constituyen una forma de violencia dentro del entorno familiar. El 36,4 % indicó que identifica con frecuencia estas acciones como actos de violencia, seguido por un 22,7 % que afirmó hacerlo de forma constante y un 18,2 % que lo percibe de manera ocasional. Estos resultados sugieren que más del 75 % de los padres encuestados han desarrollado cierta conciencia sobre la ilegalidad de las agresiones físicas, lo cual representa un avance en el reconocimiento de los derechos de los niños frente a situaciones de maltrato.

El hecho de que el 36,4 % haya identificado las agresiones físicas como actos de violencia familiar de forma frecuente representa un avance significativo en la construcción de una cultura de respeto hacia los derechos del menor. Conforme expone Vega (2020), "la identificación temprana de una conducta como violenta es el primer paso para desactivar su legitimación social y habilitar los canales legales de denuncia y reparación". Este reconocimiento debe ser aprovechado por las instituciones tutelares para fortalecer procesos de educación legal y prevención del maltrato en el entorno doméstico.

Tabla 8

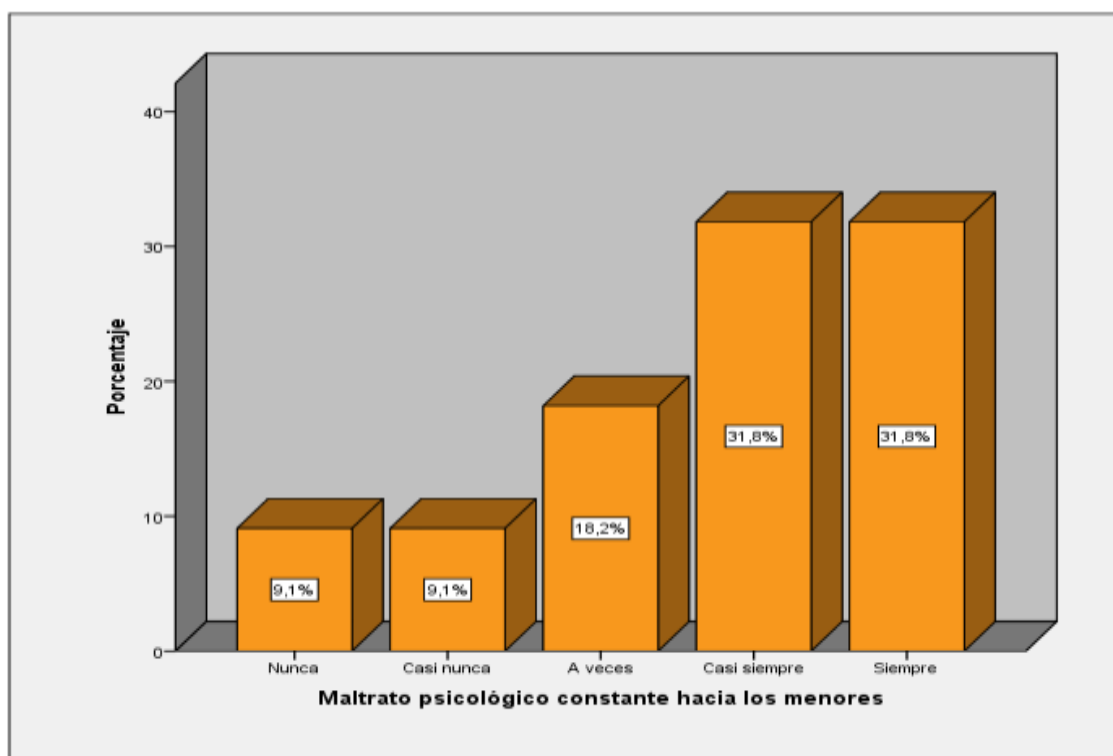
Maltrato psicológico constante hacia los menores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	9,1	9,1	9,1
Casi nunca	2	9,1	9,1	18,2
A veces	4	18,2	18,2	36,4
Casi siempre	7	31,8	31,8	68,2
Siempre	7	31,8	31,8	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 6

Maltrato psicológico constante hacia los menores



Fuente: Encuesta desarrollada

Los resultados permitieron identificar una alta incidencia del maltrato psicológico en el entorno familiar. Un 31,8 % de los encuestados indicó que este tipo de violencia ocurre con frecuencia, mientras que otro 31,8 % sostuvo que se presenta de manera permanente. A estos porcentajes se suma un 18,2 % que reconoció su aparición de forma ocasional. En conjunto, más del 80 % de los participantes confirmó la existencia de prácticas reiteradas de daño emocional hacia los menores, como humillaciones, gritos, amenazas o indiferencia afectiva. Esta realidad pone en evidencia que la violencia psicológica es una forma de maltrato, persistente y muchas veces invisibilizada dentro de la dinámica familiar.

La reiteración de estos comportamientos, reflejada en los porcentajes más elevados, demuestra una grave afectación al desarrollo integral del niño, ya que este tipo de agresión vulnera su estabilidad emocional, autoestima y salud mental. Como advierte León Rivera (2023), "la violencia emocional en el entorno familiar tiene un impacto profundo y prolongado en la estructura psíquica del menor, debilitando sus capacidades cognitivas y afectivas, y exponiéndolo a futuros patrones de victimización o agresión". En este contexto, la persistencia del maltrato psicológico exige una respuesta integral del Estado, con intervenciones preventivas, mecanismos de detección temprana y asistencia especializada, para asegurar que se respete el principio del interés superior del niño y su derecho a vivir sin violencia.

Tabla 9

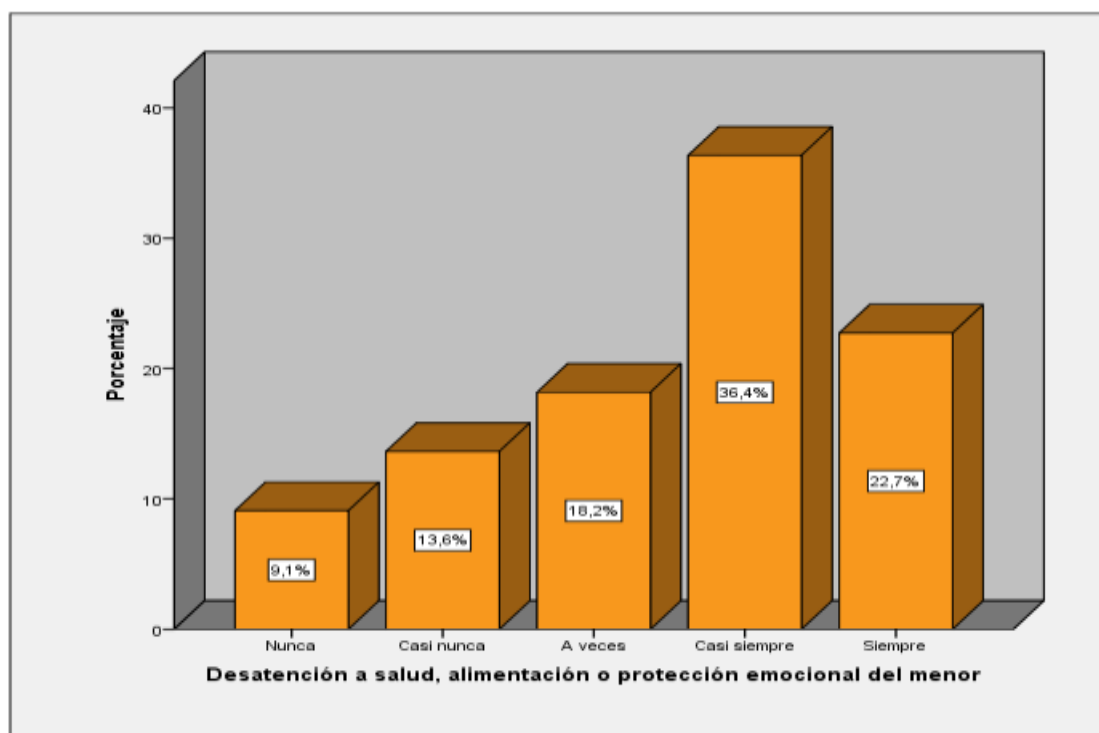
Desatención a salud, alimentación o protección emocional del menor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	9,1	9,1	9,1
Casi nunca	3	13,6	13,6	22,7
A veces	4	18,2	18,2	40,9
Casi siempre	8	36,4	36,4	77,3
Siempre	5	22,7	22,7	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 7

Desatención a salud, alimentación o protección emocional del menor



Fuente: Encuesta desarrollada

Los resultados de esta tabla revelaron que una parte significativa de los padres incurre en actos de desatención hacia los derechos básicos del menor. Un 36,4 % de los encuestados afirmó que, de forma frecuente, no garantiza adecuadamente la salud, alimentación ni la protección emocional de sus hijos. Asimismo, un 22,7 % reconoció que esta negligencia ocurre de manera constante, y un 18,2 % señaló que sucede de forma esporádica. Estos datos evidencian que más del 75 % de los padres mantiene conductas omisivas que afectan directamente el desarrollo físico, emocional y psicológico del menor, lo que configura una modalidad de maltrato pasivo amparada en el descuido.

El porcentaje más alto (36,4 %) indica que existe una práctica recurrente de incumplimiento de los deberes parentales, lo cual vulnera el principio de protección integral establecido en el ordenamiento jurídico peruano. Según Rengifo Vargas (2022), “la negligencia en la atención de necesidades básicas no solo constituye una infracción moral, sino también un acto jurídicamente reprochable, en tanto genera un daño estructural que compromete la integridad del niño y puede derivar en responsabilidad civil e incluso penal”. En ese sentido, se hace necesario fortalecer las medidas de fiscalización y asistencia a familias en riesgo, a fin de prevenir situaciones de abandono funcional que terminan por afectar el interés superior del niño.

Tabla 10

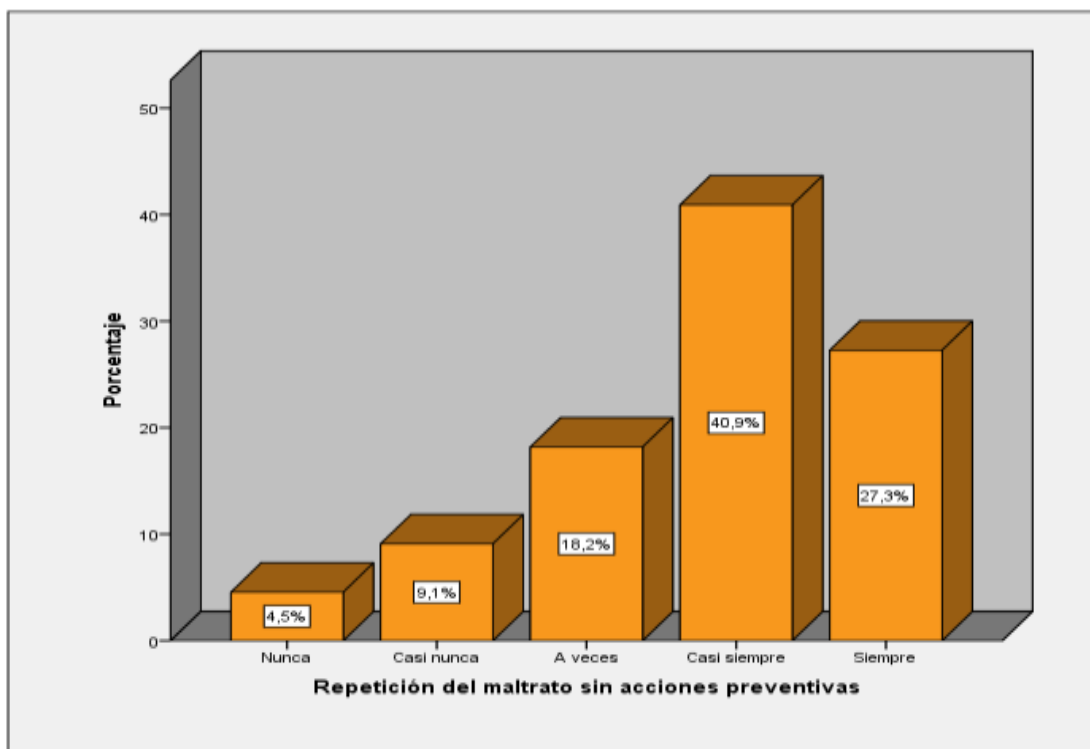
Repetición del maltrato sin acciones preventivas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4,5	4,5	4,5
Casi nunca	2	9,1	9,1	13,6
A veces	4	18,2	18,2	31,8
Casi siempre	9	40,9	40,9	72,7
Siempre	6	27,3	27,3	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 8

Repetición del maltrato sin acciones preventivas



Fuente: Encuesta desarrollada



Los resultados obtenidos evidenciaron que el maltrato infantil se repite en diversos hogares sin que se adopten medidas preventivas para su erradicación. El 40,9 % de los encuestados reconoció que estas conductas se reiteran de forma habitual, el 27,3 % indicó que esta situación ocurre permanentemente, y el 18,2 % lo percibe con frecuencia moderada. En conjunto, más del 85 % de los participantes señaló que no existen mecanismos correctivos eficaces dentro del entorno familiar, lo que consolida una cultura de tolerancia frente a la violencia ejercida contra los menores.

El porcentaje más elevado (40,9 %) deja en evidencia que la falta de medidas preventivas refuerza la impunidad doméstica y desnaturaliza la violencia como parte de la dinámica familiar. Tal como señala Barreto Pérez (2020), "la repetición del maltrato sin respuesta institucional ni familiar revela una omisión estructural en el deber de protección, lo cual transforma a la víctima en objeto de una revictimización continua que vulnera su dignidad y derecho a vivir en un entorno seguro". En consecuencia, es imprescindible implementar estrategias de intervención sostenida y protocolos de actuación inmediata para romper los ciclos de violencia normalizada en el espacio doméstico.

4.2.3. Resultados impunidad

Tabla 11

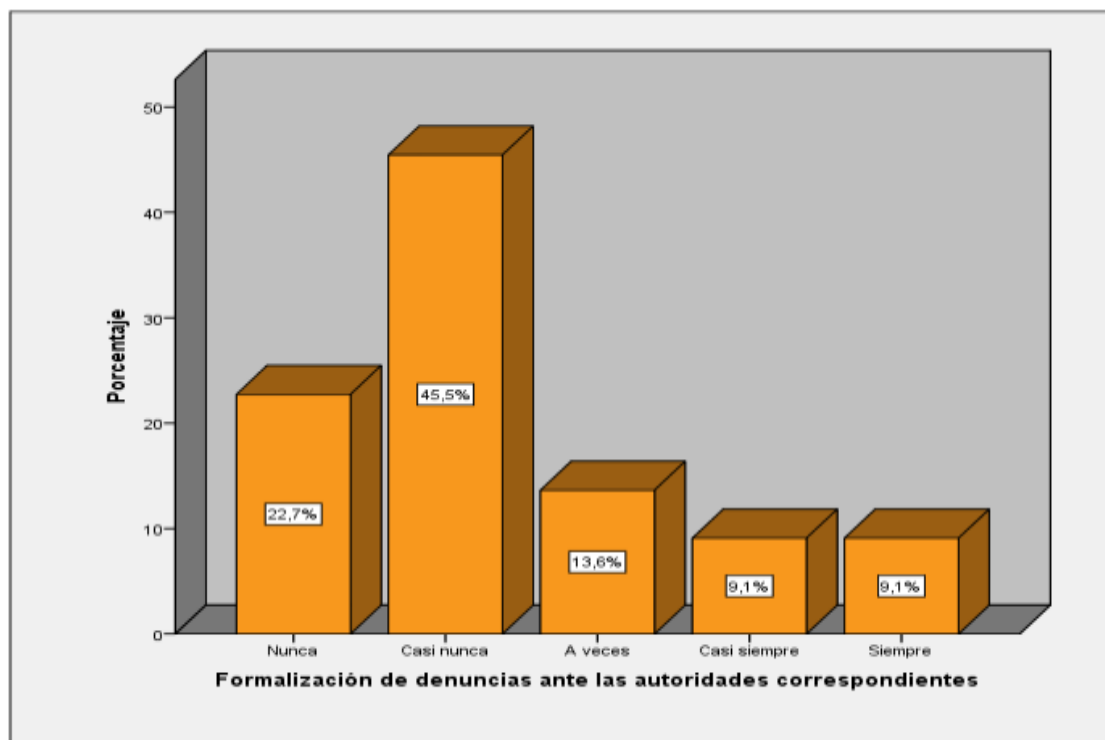
Formalización de denuncias ante las autoridades correspondientes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	22,7	22,7	22,7
Casi nunca	10	45,5	45,5	68,2
A veces	3	13,6	13,6	81,8
Casi siempre	2	9,1	9,1	90,9
Siempre	2	9,1	9,1	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 9

Formalización de denuncias ante las autoridades correspondientes



Fuente: Encuesta desarrollada



Los datos obtenidos permitieron advertir que la mayoría de los padres no formaliza denuncias ante las autoridades, incluso teniendo conocimiento de situaciones de maltrato infantil. El 45,5 % declaró que casi nunca presenta una denuncia formal, el 22,7 % indicó que nunca lo ha hecho, y un 13,6 % lo ha hecho solo ocasionalmente. Estas cifras reflejan que más del 80 % de los encuestados mantiene una actitud pasiva frente a la violencia infantil, desconociendo o eludiendo el deber jurídico de comunicar hechos delictivos que afectan a personas menores de edad.

El porcentaje más alto (45,5 %) representa una omisión generalizada del deber de denuncia, lo que impide la activación del sistema de justicia y favorece la impunidad del agresor. Según Silva Huertas (2021), "cuando los progenitores no formalizan denuncias pese a tener conocimiento de hechos lesivos, se configura una responsabilidad por omisión que obstaculiza el acceso a la justicia del menor y perpetúa el ciclo de violencia en el ámbito familiar". Frente a ello, es necesario fortalecer la cultura jurídica en materia de protección infantil y sancionar las omisiones que impidan la tutela efectiva de los derechos del niño.

Tabla 12

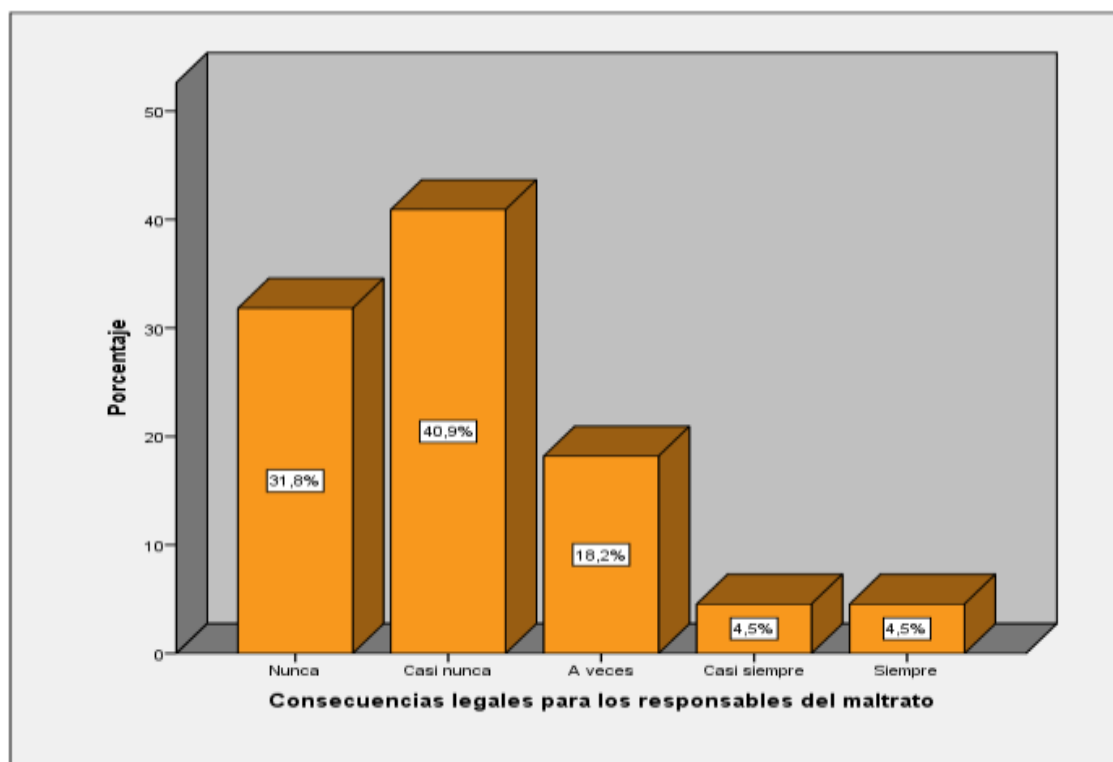
Consecuencias legales para los responsables del maltrato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	7	31,8	31,8	31,8
Casi nunca	9	40,9	40,9	72,7
A veces	4	18,2	18,2	90,9
Casi siempre	1	4,5	4,5	95,5
Siempre	1	4,5	4,5	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 10

Consecuencias legales para los responsables del maltrato



Fuente: Encuesta desarrollada

Los resultados de esta tabla pusieron en evidencia que, en opinión de los encuestados, los agresores no reciben sanciones legales proporcionales por sus actos. Un 40,9 % manifestó que casi nunca se aplican consecuencias legales a los responsables del maltrato, el 31,8 % afirmó que nunca ha visto una sanción efectiva, y el 18,2 % lo percibe solo de forma ocasional. Estas cifras reflejan una percepción colectiva de impunidad frente a hechos que deberían ser penalizados conforme al marco normativo vigente.

El hecho de que el 40,9 % reconozca una ausencia de consecuencias legales demuestra una debilidad en el ejercicio del poder sancionador del Estado. Según Mendoza Espinoza (2023), "la falta de aplicación de sanciones frente a conductas de maltrato infantil representa una falla estructural del sistema de justicia, que desincentiva la denuncia, refuerza la impunidad y vulnera la confianza de las víctimas en las instituciones encargadas de garantizar sus derechos". Por tanto, es urgente fortalecer el sistema procesal y garantizar que los delitos contra menores no queden sin respuesta legal oportuna.

Tabla 13

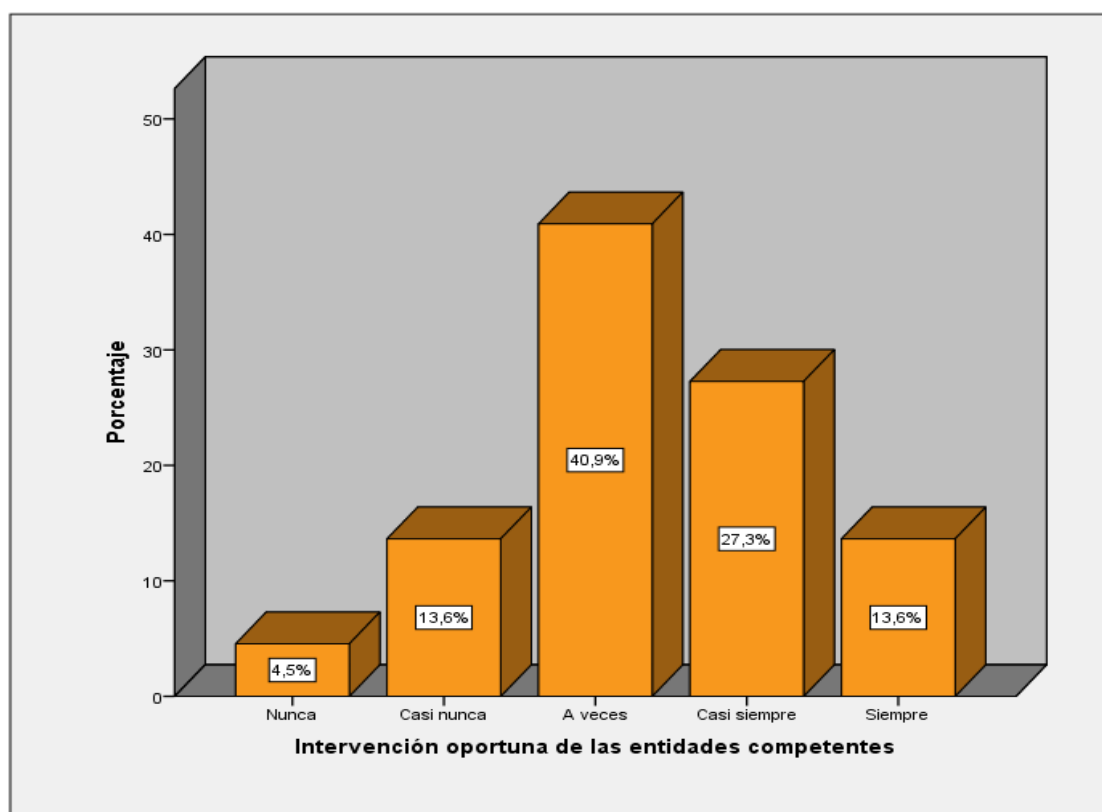
Intervención oportuna de las entidades competentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4,5	4,5	4,5
Casi nunca	3	13,6	13,6	18,2
A veces	9	40,9	40,9	59,1
Casi siempre	6	27,3	27,3	86,4
Siempre	3	13,6	13,6	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 11

Intervención oportuna de las entidades competentes



Fuente: Encuesta desarrollada

Los resultados reflejaron que las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de los menores no intervienen oportunamente ante situaciones de violencia familiar. Un 40,9 % de los encuestados afirmó que la respuesta institucional es esporádica, un 27,3 % indicó que ocurre con frecuencia limitada, y un 13,6 % manifestó que solo en casos aislados se evidencia una intervención inmediata. En conjunto, más del 80 % consideró que la reacción del Estado ante el maltrato infantil no es oportuna ni eficaz.

El porcentaje más alto (40,9 %) refleja que la actuación de las entidades competentes es percibida como tardía o ineficiente. De acuerdo con Núñez Cárdenas (2021), "la intervención institucional en casos de maltrato infantil debe ser inmediata, articulada y especializada, pues la demora en la actuación no solo prolonga la situación de riesgo, sino que representa una vulneración al principio de tutela efectiva". Ante ello, se requiere implementar protocolos de atención urgente, reforzar las capacidades operativas del sistema de protección y promover una intervención interinstitucional que actúe con diligencia.

Tabla 14

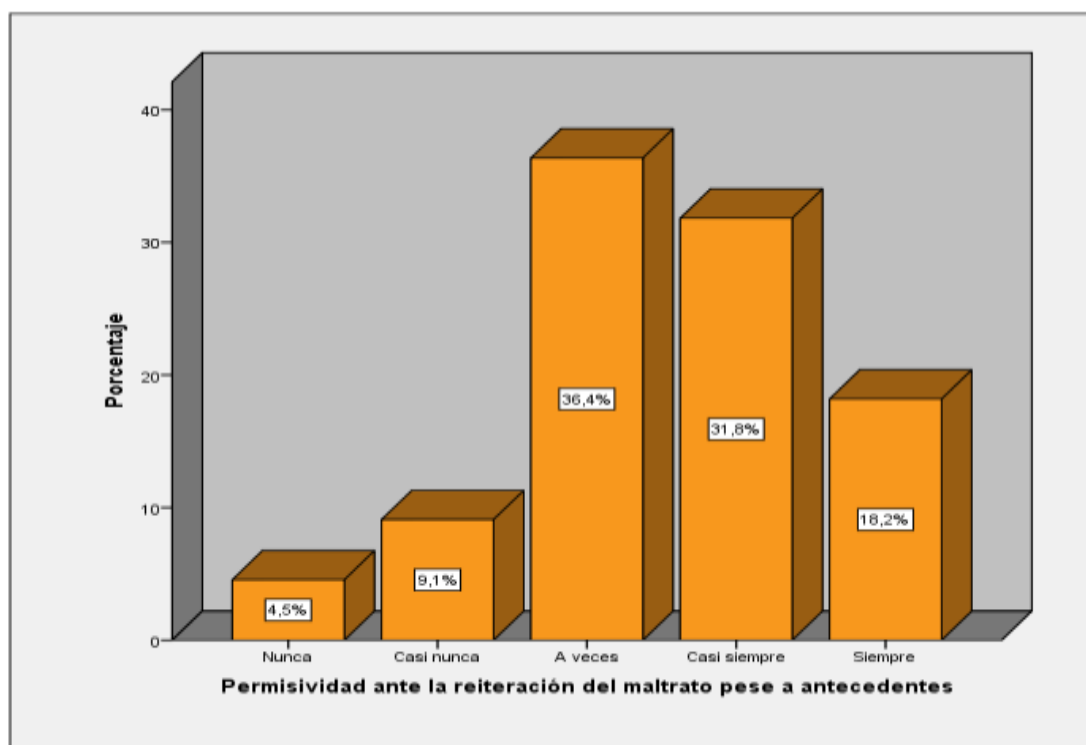
Permisividad ante la reiteración del maltrato pese a antecedentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4,5	4,5	4,5
Casi nunca	2	9,1	9,1	13,6
A veces	8	36,4	36,4	50,0
Casi siempre	7	31,8	31,8	81,8
Siempre	4	18,2	18,2	100,0
Total	22	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 12

Permisividad ante la reiteración del maltrato pese a antecedentes



Fuente: Encuesta desarrollada

Los resultados evidenciaron que un grupo significativo de los encuestados percibe que existe tolerancia ante la reiteración del maltrato infantil, incluso cuando existen antecedentes documentados. El 36,4 % manifestó que esta permisividad ocurre con frecuencia, seguido por un 31,8 % que indicó que es una situación constante, y un 18,2 % que la percibe como esporádica. Estos datos reflejan que más del 85 % reconoce que, pese a la reincidencia, las acciones de protección o sanción no se materializan de manera adecuada.

El porcentaje más elevado (36,4 %) revela una grave omisión institucional frente a la reincidencia de hechos de violencia familiar, lo que refleja un déficit en los mecanismos de seguimiento y sanción. En opinión de Quispe Ayala (2020), "la permisividad frente a la reiteración del maltrato infantil representa una forma de complicidad indirecta por parte del sistema de justicia y de los entornos familiares, al no aplicar medidas firmes que interrumpan el ciclo de violencia". Por tanto, es imprescindible establecer sistemas de monitoreo permanente que permitan detectar la reincidencia y activar de manera inmediata medidas cautelares o judiciales que protejan al menor.

4.3. Discusión de resultados

La investigación confirmó, mediante coeficientes de correlación altos (τ_b de Kendall = 0,876 y ρ de Spearman = 0,895; $p = 0.000$), que la omisión paterna de denuncia incide de forma significativa en el maltrato infantil y la configuración de escenarios de impunidad en contextos de disfunción familiar. Esto valida la hipótesis general, evidenciando que la pasividad de los padres frente a situaciones de violencia no solo permite la continuación del daño, sino que lo institucionaliza al impedir el acceso del menor a la justicia y a mecanismos de protección efectiva.

Este hallazgo se encuentra respaldado por Álvarez Gómez (2023), quien sostiene que la omisión de denuncia debe ser tratada como una manifestación activa de negligencia institucionalizada, y que su persistencia refleja un sistema que prioriza la estabilidad aparente del hogar sobre la integridad del niño. Así, la discusión general del estudio posiciona a la omisión paterna como un eje clave en la perpetuación del maltrato infantil y la impunidad jurídica, lo que exige reformas normativas, educativas y operativas que fortalezcan el rol protector del entorno familiar y la capacidad reactiva del Estado.

Objetivo específico 1: Identificar los factores que inciden en la omisión paterna de denuncia frente al maltrato infantil en familias disfuncionales en Juliaca, 2025.

Los resultados obtenidos permitieron identificar que la omisión paterna de denuncia se encuentra determinada por diversos factores, entre ellos el desconocimiento normativo, el temor a represalias, la dependencia emocional o económica del agresor, y la desconfianza hacia las entidades de protección. Estos hallazgos reflejan una debilidad estructural en la función parental como

garante de los derechos del niño, así como una insuficiente apropiación del deber legal de denunciar, previsto en el artículo 407 del Código Penal peruano.

Estos resultados se corresponden con lo planteado por Cuadros (2020), quien identificó que el silencio institucional frente al maltrato no obedece únicamente a la falta de capacitación, sino a una red de factores complejos como el uso discrecional de las normas y la evasión deliberada de responsabilidades. A nivel internacional, Pérez et al. (2022) corroboran esta tendencia al mostrar que el 60 % de los delitos sexuales contra menores fueron perpetrados por familiares, y que el miedo y la revictimización son barreras clave para la denuncia. En consecuencia, la omisión paternal no puede ser vista como un acto aislado, sino como el resultado de un entorno disfuncional donde el silencio es parte de una cultura de tolerancia frente a la violencia.

Objetivo específico 2: Determinar las formas de maltrato infantil más recurrentes en el seno de familias disfuncionales en Juliaca, 2025.

Los resultados evidenciaron que las formas de maltrato infantil más comunes fueron el maltrato psicológico, la negligencia en el cumplimiento de deberes parentales y las agresiones físicas, con patrones de repetición y escasa intervención correctiva. Estas manifestaciones son consistentes con la caracterización doctrinal del maltrato infantil como una violación a la integridad física, emocional y moral del menor, cuyo abordaje requiere acciones multisectoriales.

Este patrón coincide con los hallazgos de Tacca (2019) a nivel local, quien reportó que el 61 % de los niños evaluados sufrió maltrato físico y el 52 % maltrato psicológico, siendo estas formas de violencia predominantemente ocasionales pero persistentes. Asimismo, Pompilla (2018) identificó un alto nivel

de maltrato psicológico (36 %) vinculado a insultos, amenazas y trato indiferente por parte de los progenitores. A nivel nacional, Baños (2023) concluyó que las adolescentes presentan una mayor vulnerabilidad frente al maltrato emocional, lo que refuerza la urgencia de una perspectiva diferenciado por edad y género. Por tanto, estas manifestaciones no solo reflejan disfunciones familiares, sino también una insuficiente efectividad de los mecanismos de prevención y sanción.

Objetivo específico 3: Determinar los efectos jurídicos y sociales de la impunidad derivada de la omisión paternal de denuncia en los casos de maltrato infantil en familias disfuncionales, Juliaca 2025.

Los datos mostraron que la impunidad es una consecuencia directa de la omisión de denuncia, y que dicha inacción refuerza el ciclo de violencia, deslegitima al sistema de justicia y debilita la confianza en las instituciones tutelares. Además, se identificó que la falta de sanciones, la escasa intervención oportuna de las autoridades y la permisividad ante reincidencias configuran un escenario de revictimización constante para el menor.

En el plano doctrinal, Blas & Gonzales (2021) concluyen que la falta de garantía efectiva el privilegio de los niños a vivir sin violencia se correlaciona directamente con la presencia de maltrato infantil y la ineficacia del marco legal, especialmente de la Ley N.º 30364. De forma similar, Mendoza Espinoza (2023) plantea que la impunidad no solo perpetúa la violencia, sino que convierte al entorno familiar en un espacio de vulneración sistemática. A nivel local, Vasquez (2022) demuestra que la disfuncionalidad familiar genera comportamientos desadaptativos y reacciones antisociales en las menores, afectando su inserción social y el ejercicio de sus derechos fundamentales. Por tanto, la impunidad no es solo una consecuencia procesal, sino una falla estructural que debe ser



enfrentada mediante medidas coercitivas, restaurativas y preventivas, articuladas desde el ámbito jurídico, psicológico y comunitario.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La omisión paternal de denuncia incidió de manera directa en el maltrato infantil y en la configuración de escenarios de impunidad en el contexto de familias disfuncionales en la ciudad de Juliaca, 2025. Esta afirmación se sustentó en la correlación positiva alta obtenida por medio de Rho de Spearman (0,895), la cual indicó que la inacción de los padres frente a situaciones de violencia infantil, constituyendo un factor determinante en la persistencia de actos lesivos y en la falta de intervención del sistema de justicia. Así, la omisión del deber legal de denunciar no solo facilitó la repetición del maltrato, sino que debilitó el principio de protección integral del niño, limitando el acceso a medidas de protección.

SEGUNDA: Los factores que inciden en la omisión paternal de denuncia frente al maltrato infantil son: el desconocimiento normativo, el temor a represalias, la desconfianza en las instituciones tutelares y la normalización de la violencia dentro del hogar. El 40,9 % de los encuestados señaló que rara vez comprende cuándo debe formalizar una denuncia, mientras que el 27,3 % manifestó no tener ningún conocimiento sobre su deber jurídico. Asimismo, un 31,8 % afirmó que evita denunciar por miedo constante, y un 36,4 % expresó que desconfía con frecuencia de las entidades encargadas de proteger a los menores. Estos datos reflejan un entorno social y cultural que favorece el silencio frente al maltrato, contradiciendo lo establecido en el artículo 407 del Código Penal y vulnerando el principio de interés superior del niño.

TERCERA: Las formas de maltrato infantil más recurrentes en familias disfuncionales de Juliaca fueron el maltrato psicológico, las agresiones físicas ocasionales y la negligencia parental. El 36,4 % reconoció que las agresiones físicas son identificadas como violencia con frecuencia, mientras que el mismo porcentaje señaló que la desatención a la salud, alimentación o protección emocional ocurre de forma reiterada. Además, el maltrato psicológico fue reportado como una práctica constante por el 63,6 % de los encuestados. De manera que, la violencia en sus distintas manifestaciones se encuentra normalizada en el entorno familiar, lo que vulnera los derechos fundamentales del niño y requiere intervención urgente del sistema de protección.

CUARTA: La impunidad derivada de la omisión paternal de denuncia tiene efectos jurídicos y sociales graves en la protección del menor. En un 45,5 % se formalizan las denuncias ante las autoridades, y un 40,9 % aplican consecuencias legales a los agresores. Asimismo, se tiene intervención estatal esporádica. Estos datos reflejan una debilidad estructural en la aplicación efectiva de la Ley N.º 30364 y en los principios de tutela judicial efectiva y protección integral. La inacción del entorno familiar, sumada a la limitada respuesta del sistema de justicia, consolida escenarios de impunidad que reproducen el maltrato infantil como un fenómeno tolerado y perpetuado en el ámbito doméstico.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Al coordinador de la Unidad de Protección Especial (UPE) – Juliaca del Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, promover la creación de un módulo móvil de orientación jurídica familiar en coordinación con las DEMUNAS, que recorra zonas periféricas de la ciudad para informar a padres sobre su deber legal de denunciar, y facilite el acompañamiento legal en casos de violencia infantil.

SEGUNDA: Al Gerente de Desarrollo Social, articular con la Defensoría Educativa del Niño y Adolescente (DEFENA-Juliaca) la ejecución de talleres comunitarios de formación jurídica parental, con enfoque en violencia familiar, dirigido a padres y madres en zonas urbano-marginales. Los contenidos deben centrarse en el artículo 407 del Código Penal, el principio de protección integral y los mecanismos de denuncia segura ante maltrato infantil.

TERCERA: Al Coordinador de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román implementar un plan piloto de intervención psicoeducativa en instituciones educativas focalizadas, que contemple la detección e información de casos de abuso infantil, sesiones de orientación a padres sobre métodos de crianza no violentos, y derivación directa a los servicios de protección cuando se identifiquen conductas negligentes o agresivas en el hogar.

CUARTA: Coordinador del Centro de Emergencia Mujer (CEM) – Juliaca, disponer la conformación de un equipo de atención inmediata para casos de omisión de denuncia y maltrato infantil, que articule con la



Policía Nacional y la DEMUNA en operativos interinstitucionales, priorizando el seguimiento de denuncias no formalizadas y la aplicación de medidas de protección inmediatas conforme a la Ley N.º 30364. Esta estrategia debe contemplar un sistema de monitoreo con reportes mensuales de avance.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anguita, J., Repullo, J., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). ELSEVIER, 31(8), 527–538. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-encuesta-como-tecnica-investigacion--13047738>
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (6ª ed.). Episteme.
- Baños, J. (2023). Análisis bayesiano del maltrato infantil en adolescentes peruanos. Revista Información Científica, 102, 1–11.
- Bayona, G., Medina, G., Iturria, R., & Florián, R. (2023). Impacto del programa indemnidad en la protección de los derechos del menor, Perú. IUSTITIA SOCIALIS, 8(15), 38–53. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i15.2571>
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. (3a ed.). Pearson Educación.
- Blas, M., & Gonzales, D. (2021). El maltrato infantil y el derecho de los niños a vivir libres de violencia dentro del marco de la Ley N° 30364 en la Provincia de Coronel Portillo 2020.
- Bonilla, E., & Rivas, E. (2021). Relation Between Child Abuse and Dating Violence in a Sample of Colombian Young Adults. Psicología Desde El Caribe, 37(2), 68–87. <https://doi.org/10.14482/psdc.37.2.307.14>
- Cahuana, M. (2024). Nivel de maltrato infantil en los estudiantes de la Institución Educativa Primaria Glorioso N°70078 de Acora del 2024.



- Casas, J., Repullo, J., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Aten Primaria*, 31(8). <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-pdf-13047738>
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Convención adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- Cuadros, R. (2020). Marcos de interpretación y prácticas de profesionales de salud frente al maltrato infantil: Análisis de rutas de invisibilización en un establecimiento de salud en Lima.
- Fernández, A. (2018). Aproximación al interés superior del menor en el derecho internacional privado español. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1(151). <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2018.151.12291>
- Fernández, W. (2019). Protección de la familia y acceso a la justicia de los migrantes en el Perú. *Ius Humani. Law Journal*, 8, 245–267. <https://doi.org/10.31207/ih.v8i0.223>
- García, M. (2023). Familias disfuncionales y su impacto en el desarrollo psicoemocional de los niños. *Revista de Psicología y Sociedad*, 31(2), 118–130.
- Gómez, M. (2018). Las implicancias de considerar al niño como sujeto de derecho. *Revista de Derecho*, 18, 117. <https://doi.org/10.22235/rd.v18i2.1703>
- González, T. (2023). Síndrome de niño agredido: reporte de caso. *Medicina Legal de Costa Rica*, 40(1), 23–28.



Hernandez, S. (2002). Metodología de la Investigación. (3ra edición). Editorial: Mc.Graw Hill.

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, P. (2018). Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mc Graw Hill Education.

Herrera, A. (2021). La impunidad frente a la violencia infantil en Latinoamérica: Retos del sistema de justicia. Revista Iberoamericana de Derecho Penal y Criminología, 39(1), 45–63.

López, C. (2022). Responsabilidad por omisión en el contexto de violencia familiar: análisis desde el derecho penal peruano. . Revista de Derecho y Sociedad, 59(2), 77–95.

Maldonado, R., Vinueza, N., & Bajaña, L. (2021). Estudio sobre el abandono físico o negligencia infantil en el Ecuador. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2998>

Mamani, M. (2019). Influencia de las familias disfuncionales y la autoestima de los niños de 5 años de la Institución Educativa Inicial N° 219 Santa Rosa de Lima - Puno.

Maquera, Y., & Apaza, F. (2022). Violencia y convivencia escolar en la región de puno. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6(1), 1522–1535. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1597

Martínez, J., & González, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. Apuntes: Revista de Ciencias Sociales, 48(89), 95–126. <https://doi.org/10.21678/apuntes.89.1512>



- Moreno, F. (2018). La protección familiar por causa de hijo a cargo. Una interpretación sistemática entre el sistema español de seguridad social y el de los estados del cono sur hispanoamericano. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 159–192.
<https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2018.27.12533>
- Pérez, V., Tamayo, J., & Molina, I. (2022). Los tipos de delitos contra la libertad sexual en el contexto social en la provincia de Tungurahua. *Revista Científica UISRAEL*, 9(1), 159–177.
<https://doi.org/10.35290/rcui.v9n1.2022.503>
- Pinheiro, P. (2021). *Violencia contra los niños: Formas, consecuencias y respuestas institucionales*. Fondo de Las Naciones Unidas Para La Infancia (UNICEF).
- Pompilla, M. (2018). El maltrato infantil en los niños y niñas de cinco años de la Institución Educativa Inicial N° 50098 de Anta - 2018.
- Riquelme, N., Bustos, C., & Parada, B. (2020a). IMPACTO DEL MALTRATO INFANTIL EN LA PREVALENCIA DE TRASTORNOS MENTALES EN NIÑOS Y ADOLESCENTES CHILENOS. *Ciencia y Enfermería*, 26.
<https://doi.org/10.29393/CE26-12IMNC30012>
- Riquelme, N., Bustos, C., & Parada, V. (2020b). Impacto del maltrato infantil en la prevalencia de trastornos mentales en niños y adolescentes. *Ciencia y Enfermería*, 26. <https://doi.org/10.29393/CE26-12IMNC30012>
- Sampieri, R., Collado, C., & P, L. (2003). *Metodología de la Investigación*. (D.F. Sartr). McGraw- Hill Interamericana.



- Silva, A., & Ormaza, D. (2022). Vulneración a la seguridad jurídica y legalidad en la aplicación del convenio de pago. *IUSTITIA SOCIALIS*, 7(13), 17. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i13.1960>
- Tacca, C. (2019). El maltrato infantil en la familia y su influencia en la actitud de los niños y niñas de 5 años de la I.E.I. N° 48 Niño Jesus Santa Rosa Melgar.
- Tamayo, M. (2007). Tipos de investigación. In *La investigación* (Edición: 3). Editorial: ICFES. https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cuantitativa.html
- Terán, M., Cluet, I., Barzallo, V., Escobar, M., & Escobar, C. (2022). Maltrato infantil y trastornos clínicos post-violencia en niños menores de cinco años. 7, 67–72.
- Valdivieso, E. (2022). Enfoque de familia: una alternativa para el desarrollo de políticas públicas en Perú. *Díkaion*, 31(1), 210–247. <https://doi.org/10.5294/dika.2022.31.1.9>
- Vargas, R. (2020). Interés superior del niño: revisión de su origen, evolución y tendencias interpretativas actuales en Chile. *Opinión Jurídica*, 19(39), 289–309. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n39a12>
- Vasquez, M. (2022). Disfuncionalidad familiar y su influencia en el comportamiento de las residentes del hogar Virgen de Fátima de la ciudad de Puno - 2021.
- Venegas, J. (2020). Nuevo régimen legal sobre derechos de las Niñas y Niños. ¿Se alcanza la protección de ellos con su aplicación? Un enfoque



analítico. Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia, 6(16), 107–129. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v6i16.287>

Vera, L. (2021). El maltrato en la familia como factor de riesgo de conducta antisocial en adolescentes. Alay, A., 6(1), 23–40.

Villanueva, R. (2025). La edad de imputabilidad penal y la protección de la niñez en el contexto peruano. IUSTITIA SOCIALIS, 10(18), 64–76. <https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4345>



ANEXOS



Anexo 1 Matriz de consistencia

Título de la investigación: Incidencia del maltrato infantil e impunidad ante la omisión paternal de denuncia en familias disfuncionales, Juliaca 2025						
Investigador (a): Yury Yonathan Medina Humpire						
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable Independiente: Omisión paternal de denuncia en familias disfuncionales	Factores de omisión	Conocimiento sobre el maltrato infantil	Enfoque: Cuantitativo Método: Deductivo Diseño: No experimental Nivel: Correlacional Tipo: Básico
					Temor a represalias familiares	
					Normalización de la violencia doméstica	
					Desconfianza en instituciones tutelares	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable Dependiente: Maltrato infantil e impunidad	Formas de maltrato	Violencia física tipificada	Población: 22 profesionales Muestra: 22 profesionales Técnica: Encuesta
					Maltrato psicológico reiterado	
					Negligencia parental	
					Frecuencia del maltrato intrafamiliar	
				Impunidad	Inexistencia de denuncia formal	



recurrentes en el seno de familias disfuncionales en la ciudad de Juliaca, 2025?	infantil más recurrentes en el seno de familias disfuncionales en Juliaca, 2025.	infantil de manera recurrente en las familias disfuncionales de Juliaca, 2025,			Ausencia de sanción legal	Instrumento: Cuestionario
¿Qué efectos jurídicos y sociales genera la impunidad derivada de la omisión paternal de denuncia en los casos de maltrato infantil en familias disfuncionales, Juliaca 2025?	Determinar los efectos jurídicos y sociales de la impunidad derivada de la omisión paternal de denuncia en los casos de maltrato infantil en familias disfuncionales, Juliaca 2025.	La omisión paternal de denuncia incide en la configuración de escenarios de impunidad en casos de maltrato infantil en familias disfuncionales en la ciudad de Juliaca, 2025.			Inacción de entidades competentes	
					Reincidencia sin intervención jurídica	

Anexo 2 Instrumento

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO

El propósito de este cuestionario es recopilar información para apoyar la investigación sobre el maltrato infantil y la impunidad parental derivada de la falta de denuncia en familias disfuncionales (Julica 2025). Por lo tanto, solicito su sincera colaboración; la información que proporcione se mantendrá bajo estricta confidencialidad. Gracias de antemano por su ayuda.

Escala	
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

Vi. Omisión paternal de denuncia en familias disfuncionales

Nº		ESCALA				
		1	2	3	4	5
	Dimensión 1. Factores de omisión					
1	Los padres o tutores muestran comprensión sobre su obligación legal de denunciar el maltrato infantil conforme al marco normativo vigente.					

2	En el entorno familiar disfuncional, el padre o tutor se abstiene de denunciar por temor a represalias de otros miembros del núcleo familiar.					
3	En las familias disfuncionales, los actos de violencia contra menores son aceptados o minimizados como formas "normales" de corrección o disciplina.					
4	Los padres y tutores no confían en la eficacia y eficiencia de las instituciones responsables de proteger los derechos de los niños y adolescentes.					

Vd. Maltrato infantil e impunidad

Nº	Ítems	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	Dimensión 2. Formas de maltrato					
5	Se identifican situaciones de agresión física hacia menores que podrían ser tipificadas como delito de violencia familiar según el Código Penal.					
6	Los menores son objeto de maltrato psicológico constante, incluyendo insultos, amenazas o humillaciones reiteradas en su entorno familiar.					
7	Se observa desatención deliberada por parte de los padres en relación con la alimentación, salud o protección emocional de los menores.					
8	El maltrato hacia los menores se presenta de manera repetida en el núcleo familiar sin que existan intervenciones preventivas.					
	Dimensión 3. Impunidad					



9	En los casos detectados, se formaliza la denuncia respectiva ante los órganos jurisdiccionales o administrativos correspondientes.					
10	Las personas responsables de los actos de maltrato enfrentan consecuencias jurídicas o sanciones conforme a la ley.					
11	Las entidades competentes, realizan intervenciones oportunas o efectivas ante denuncias recibidas.					
12	Pese a antecedentes de violencia familiar, se permite la reiteración del maltrato sin activarse mecanismos legales de protección al menor.					

Anexo 3 Matriz instrumental

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE M MEDICION
Variable Independiente	Factores de omisión	Conocimiento sobre el maltrato infantil	Los padres o tutores muestran comprensión sobre su obligación legal de denunciar el maltrato infantil conforme al marco normativo vigente.	Nunca 1 Casi nunca 2 A veces 3 Casi siempre 4 Siempre 5
		Temor a represalias familiares	En el entorno familiar disfuncional, el padre o tutor se abstiene de denunciar por temor a represalias de otros miembros del núcleo familiar.	
		Normalización de la violencia doméstica	En las familias disfuncionales, los actos de violencia contra menores son aceptados o minimizados como formas "normales" de corrección o disciplina.	
		Desconfianza en instituciones tutelares	Los padres o tutores desconfían de la eficacia y respuesta de las instituciones encargadas de velar por los derechos de niños, niñas y adolescentes.	
Variable dependiente.	Formas de maltrato	Violencia física tipificada	Se identifican situaciones de agresión física hacia menores que podrían ser tipificadas como delito de violencia familiar según el Código Penal.	Nunca 1 Casi nunca 2 A veces 3 Casi siempre 4 Siempre 5
		Maltrato psicológico reiterado	Los menores son objeto de maltrato psicológico constante, incluyendo insultos, amenazas o humillaciones reiteradas en su entorno familiar.	
		Negligencia parental	Se observa desatención deliberada por parte de los padres en relación con la alimentación, salud o protección emocional de los menores.	
		Frecuencia del maltrato intrafamiliar	El maltrato hacia los menores se presenta de manera repetida en el núcleo familiar sin que existan intervenciones preventivas.	



	Impunidad	Inexistencia de denuncia formal	En los casos detectados, se formaliza la denuncia respectiva ante los órganos jurisdiccionales o administrativos correspondientes.	
		Ausencia de sanción legal	Las personas responsables de los actos de maltrato enfrentan consecuencias jurídicas o sanciones conforme a la ley.	
		Inacción de entidades competentes	Las entidades competentes, realizan intervenciones oportunas o efectivas ante denuncias recibidas.	
		Reincidencia sin intervención jurídica	Pese a antecedentes de violencia familiar, se permite la reiteración del maltrato sin activarse mecanismos legales de protección al menor.	

Anexo 4 Matriz de sistematización

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
2	4	3	3	4	4	4	4	2	2	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	4	4	4	4	4	4	4	2	2	3	4
2	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4
4	5	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5
1	2	2	2	2	3	2	3	1	1	3	3
4	5	5	5	5	5	5	5	4	3	4	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
3	5	4	4	4	5	4	5	3	3	4	4
3	5	4	4	5	5	5	5	3	3	4	4
3	4	4	4	4	5	4	4	3	2	4	4
1	2	2	2	2	2	2	3	1	1	2	3
1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5



1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2
2	2	3	3	3	3	3	3	2	1	3	3
2	4	3	4	4	4	4	4	2	2	3	3
1	2	3	3	3	3	3	3	2	1	3	3
2	3	3	3	3	3	3	4	2	2	3	3
2	4	3	4	4	4	4	4	2	2	3	4
2	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4
2	3	3	3	3	4	3	4	2	2	3	3



Anexo 5 Validación de instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN PATERNAL DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFUNCIONALES, JULIACA 2025

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**
- I.2. ESPECIALIDAD: **DOCENTE UNIVERSITARIO**
- I.3. CARGO ACTUAL: **DOCENTE DE LA UANCV**
- I.4. GRADO ACADÉMICO: **Mgtr DE LA UANCV**
- I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

Jury JONATHAN MEDINA HUMPIRE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X			
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías											X		
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X		

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02363034	<i>[Firma]</i>	951629009	PUNO, 29/09/2025

**INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN PATERNAL
DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFUNCIONALES, JULIACA 2025****FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS****I. REFERENCIAS**I.1. EXPERTO: **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**I.2. ESPECIALIDAD: **DOCENTE UNIVERSITARIO**I.3. CARGO ACTUAL: **DOCENTE DE LA UANCV**I.4. GRADO ACADÉMICO: **DOCTOR**

I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

JURY YONATHAN MEDINA HURPIRE**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE					
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											X			
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías										X				
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X			
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X				
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X			

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X)

Se modifica ()

Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
01324996		951033742	PUNO, 29/09/2025



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 29 03 - 2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: YURY YONATHAN MEDINA HUMPIRE

Dirección: PARCIALIDAD SACASCO - TARACO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 76933887

Teléfono: 931 851 558 email: yonathanmedinahumpire@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____

email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL E IMPUNIDAD ANTE LA OMISIÓN
PATERNA DE DENUNCIA EN FAMILIAS DISFUNCIONALES, JULIACA 2025

Palabras claves, (3 a 5 términos): impunidad, familia disfuncional, maltrato infantil, omisión de denuncia, violencia familiar.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Si autorizo
- ☒ No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05


Firma de Autor

huella digital

24 - 03 - 2026

Fecha

